



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

BASES DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA N° SFT-DA-CL-07/2009

“Contratación de Seguros de Vida, Seguros de Vehículos y Seguros de Incendio y Ramos Diversos.”

El Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en cumplimiento de lo establecido por los Artículos 1, 2 fracción II, 3, 5 fracción IV y V, 7, 10, 11, 19 fracción IV, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León; 1, 2, 4, 6, 14, 23 fracción II, 26 inciso D del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro, Garza García Nuevo León; y 70, 71, 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y en el acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre del 2006, CONVOCA a las personas morales, a participar en el concurso por Licitación Pública N° SFT-DA-CL-07/2008, relativa a la “*Contratación de Seguros de Vida, Seguros de Vehículos y Seguros de Incendio y Ramos*” en términos de las siguientes:

B A S E S

INTRODUCCIÓN: Las presentes bases señalan las características y especificaciones que deberán cumplir la Contratación de los Seguros de Vida, Seguros de Accidente, Seguros de Vehículos y Seguros de Incendio y Ramos Diversos, que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León requiere, el procedimiento del concurso, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, la forma y términos en que se deberán entregar las mismas, las causas para declararlo desierto, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

1. GLOSARIO.

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

Adjudicataria.- La persona moral que sea Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que resulte ganadora del presente proceso de licitación.

Bases.- Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para este concurso.

Bien y/o Servicios.- Los bienes y/o servicios que se señalan en estas bases.

Concursante.- La persona moral que sea Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que participa en el proceso de la licitación.

Contrato.- Instrumento legal que suscribe la convocante con la adjudicataria en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

Convocante.- El Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

C4.- Centro de Comunicación, Control y Comando del Municipio de San Pedro Garza García.

Agente/Asesor.- La Contratante operará el Programa de Seguros establecido en la ficha técnica de la presente licitación a través de su agente/asesor en seguros, independientemente de la compañía adjudicada.

Identificación.- Identificación Oficial Vigente con Fotografía (Credencial del IFE ó Cartilla Militar ó Pasaporte).

IVA.- Impuesto al Valor Agregado

Reglamento.- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León

S.S.P.V.- Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

2.1. DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS:

- a) Los tipos de seguros que requiere el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las especificaciones técnicas de los mismos y demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

Partida 1	Seguro de Vida		
	Anexo 1	Coberturas Especiales de Vida	
	Anexo 2	Seguro de Vida Fijo	
	Anexo 3	Seguro de Vida Variable Base Sueldo	
	Anexo 4	Seguro de Vida Fijo Adicional	
	Anexo 5	Gastos Funerarios	
	Anexo 6	Cotizaciones con Dividendos	
	Anexo 7	Cotizaciones sin Dividendos	
Partida 2	Seguro de Vehículos		
	Anexo 8	Condiciones Especiales para la Flotilla	
	Anexo 9	Seguro de Automóviles	
	Anexo 10	Seguro de Camiones y Pick Up	
	Anexo 11	Seguro de Motocicletas	
	Anexo 12	Cotización de Automóviles	
	Anexo 13	Cotización de Camiones y Pick Up	
	Anexo 14	Cotización de Motocicletas	
Partida 3	Seguros de Incendio y Ramos Diversos		
	Anexo 15	Cobertura de Todo Riesgo de Incendio en Edificios y Contenidos	
	Anexo 16	Especificación de Cláusulas Especiales de Incendio	
	Anexo 17	Seguro de Todo Riesgo de Incendio	
		<i>Seguro de Ramos Diversos</i>	
		Anexo 18 Seguro de Rotura de Cristales	
		Anexo 19 Seguro de Responsabilidad Civil	
		Anexo 20 Seguro de Anuncios Luminosos	
		Anexo 21 Seguro de Robo con Violencia y/o Asalto	
		Anexo 22 Seguro de Dinero y Valores	
	Anexo 23	Seguro de Rotura de Maquinaria	
	Anexo 24	Seguro de Equipo Electrónico	
	Anexo 25	Seguro de Equipo de Contratistas	
	Anexo 26	Cotización Todo Riesgo de Incendio	
	Anexo 27	Cotización Rotura de Cristales	
	Anexo 28	Cotización Responsabilidad Civil	
	Anexo 29	Cotización Anuncios Luminosos	
	Anexo 30	Cotización Robo con Violencia y/o Asalto	
	Anexo 31	Cotización Dinero y Valores	
	Anexo 32	Cotización Rotura de Maquinaria	
	Anexo 33	Cotización Equipo Electrónico	
	Anexo 34	Cotización Equipo de Contratistas	
	Anexo 35	Resumen de Cotización Partida N° 3	
Anexo 36	Garantía de Seriedad de la Propuesta		

2.2. CONCEPTOS REQUERIDOS.

2.2.1. SEGUROS DE VIDA.

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León les otorga a todos los Servidores Públicos Activos al Servicio del Municipio y Jubilados las siguientes coberturas de Seguro de Vida Fijo, Seguro de Vida Variable Base Sueldo y Gastos Funerarios, mismos que serán cubiertos en su totalidad con recursos del Municipio. Lo anterior en apego a lo establecido en el Convenio Laboral celebrado con el Sindicato. Así mismo se establece un Seguro de Vida Fijo Adicional, al Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, así como a los elementos activos de la Coordinación de Protección Civil, Dirección de Policía y Dirección de Tránsito de la S.S.P.V.

Así mismo, se acompaña a las presentes bases como *Anexo 1 “Coberturas Especiales de Vida”*, que requiere la convocante respecto a este rubro, la cual forma parte integrante de las presentes bases, por lo que el *Anexo 1* deberá ser firmado por el licitante o su representante legal e incluirlo dentro de su propuesta técnica.

Las características de estas coberturas se mencionan a continuación:

2.2.1.1. SEGURO DE VIDA FIJO

La información relacionada con esta cobertura se puede localizar en el *Anexo 2 “Seguro de Vida Fijo”* que se adjunta a las presentes bases. La información necesaria para realizar la cotización se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida Fijo 09.xls”, el cual contiene el listado del personal motivo de esta cobertura, número de empleado, R. F. C. y fecha de nacimiento.

2.2.1.2. SEGURO DE VIDA VARIABLE BASE SUELDO

La información relacionada con esta cobertura se puede localizar en el *Anexo 3 “Seguro de Vida Variable Base Sueldo”* que se adjunta a las presentes bases. La información necesaria para realizar la cotización se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida Variable Base Sueldo 09.xls”, el cual contiene el listado del personal motivo de esta cobertura, número de empleado, R. F. C., fecha de nacimiento y sueldo diario.

2.2.1.3. SEGURO DE VIDA FIJO ADICIONAL

La información relacionada con esta cobertura se puede localizar en el *Anexo 4 “Seguro de Vida Fijo Adicional”* que se adjunta a las presentes bases. La información necesaria para realizar la cotización se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida Fijo Adicional 09.xls”, el cual contiene el listado del personal motivo de esta cobertura, número de empleado, R. F. C. y fecha de nacimiento.

2.2.1.4. GASTOS FUNERARIOS

La información relacionada con esta cobertura se puede localizar en el *Anexo 5 “Gastos Funerarios”* que se adjunta a las presentes bases. La información necesaria para realizar la cotización se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Gastos Funerarios 09.xls” que contiene el cuadro con la distribución de edades de los titulares, padres, cónyuge e hijos dependientes económicos motivo de esta cobertura.

La siniestralidad relativa a estas coberturas se anexa en el archivo “Siniestralidad Vida 09.xls” dentro del CD subdirectorío “Vida”.

2.2.2. PARTIDA Nº 2: SEGUROS DE VEHICULOS (Automóviles, camiones y motocicletas)

Actualmente el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León cuenta con una flotilla de vehículos constituida por automóviles, unidades de emergencia, camionetas hasta de 3.5 toneladas, camiones de más de 3.5 toneladas, unidades con equipo especial y motocicletas. La descripción de cada uno de ellos se encuentra contenida en el CD subdirectorío "Vehículos", en el archivo "VEHICULOS 09.xls", mismo que se puede acceder con el paquete Microsoft Excel Office 97 o mayor. Estos archivos contienen la información relativa al número de vehículos por Dependencia a la que están asignados, así como la marca, modelo, tipo, adaptaciones y demás características necesarias para la cotización de este rubro, así mismo se cotizará la cobertura de asistencia jurídica y fianza (PROLIBER o similar).

Así mismo se acompaña a las presentes bases como *Anexo 8 "Condiciones Especiales para la Flotilla"*, que requiere la convocante respecto a este rubro, la cual forma parte integrante de dichas bases, por lo que tales formatos y anexo deberán ser en original firmado por el representante legal e incluirlo dentro de su propuesta técnica. En lo que respecta a las condiciones y sumas aseguradas para cada una de las diferentes coberturas, estas aparecen especificadas en el *Anexo 9 "Seguro de Automóviles"*, *Anexo 10 "Seguros de Camiones y Pick Up"* y *Anexo 11 "Seguro de Motocicletas"* correspondientes a esta licitación. El licitante deberá entregar dentro del sobre Económico un diskette ó CD, que contenga el archivo "Vehículos 09.xls" que incluya la prima individual desglosada en Prima Neta, Gastos, IVA y Prima Total, que corresponda a cada uno de los vehículos oficiales objeto del presente aseguramiento, así como, un listado impreso del mismo.

La siniestralidad relativa a estas coberturas se anexa, en el archivo "SINIESTRALIDAD VEHICULOS 09.xls" dentro del CD subdirectorío "Vehículos".

2.2.3. PARTIDA Nº 3: SEGUROS DE INCENDIO Y RAMOS DIVERSOS.

2.2.3.1. TODO RIESGO DE INCENDIO DE EDIFICIO Y CONTENIDOS.

Se incluyen en estas bases los Seguros de Todo Riesgo del Ramo de Incendio de Edificios y sus Contenidos. Así mismo se acompaña a las presentes bases como *Anexo 15 "Cobertura de Todo Riesgo de Incendio en Edificios y Contenidos"* y *Anexo 16 "Especificación de Cláusulas Especiales de Incendio"*, que requiere la convocante respecto a este rubro, lo cual forma parte integrante de dichas bases, por lo que tales anexos deberán ser firmados por su representante legal e incluirlos dentro de su propuesta técnica.

Los montos de las sumas aseguradas se consignan en el capítulo correspondiente en el *Anexo 17 "Seguro de Todo Riesgo de Incendio"*, así como el límite máximo por ubicación; la información correspondiente a este concepto se encuentra contenida en el CD subdirectorío "Ramos Diversos" marcado con el número 1, en los archivos y se puede acceder con el paquete Microsoft Excel Office 97.

2.2.3.2. SEGUROS DE RAMOS DIVERSOS.

CRISTALES

En el *Anexo 18 "Rotura de Cristales"*, se indica la suma asegurada a primer riesgo que amparará a los cristales, vitrales instalados y contenidos en todas las ubicaciones propias, arrendadas, o en comodato y todas aquellas que por su uso exista un interés asegurable,

mismas que están contenidas, en el CD subdirectorío “Ramos Diversos”, en el archivo “ARCHIVO DE INMUEBLES 09.xls” y se puede acceder con el paquete Microsoft Excel Office 97.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la cobertura de Responsabilidad Civil en su modalidad de ACTIVIDADES E INMUEBLES, la suma asegurada esta indicada en el *Anexo 19 “Responsabilidad Civil”*, incluyendo todas las ubicaciones propias, arrendadas, o bajo uso y/o responsabilidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, haciéndose extensiva dicha cobertura para todos los eventos organizados por el Municipio o cualquiera de sus dependencias. Estas ubicaciones se encuentran definidas, en el CD subdirectorío “Ramos Diversos”, en el archivo “ARCHIVO DE INMUEBLES 09.xls” y se puede acceder con el paquete Microsoft Excel Office 97.

Para la cobertura de Responsabilidad Civil en su modalidad de ARRENDATARIO, la suma asegurada esta indicada en el *Anexo 19 “Responsabilidad Civil”*, misma que deberá operar a primer riesgo para todas y cada una de las ubicaciones que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, o alguna de sus dependencias tengan en arrendamiento. Estas ubicaciones están definidas, en el CD subdirectorío “Ramos Diversos”, en el “ARCHIVO DE INMUEBLES 09.xls” y se puede acceder con el paquete Microsoft Excel Office 97.

Para la cobertura de Responsabilidad Civil en su modalidad de EQUIPO DE CONTRATISTAS, la suma asegurada esta indicada en el *Anexo 19 “Responsabilidad Civil”*, operando como límite único y combinado para todos los equipos.

ANUNCIOS LUMINOSOS

La información referente a esta cobertura, esta detallada en el *Anexo 20 “Anuncios Luminosos”*.

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO

La información referente a esta cobertura, esta detallada en el *Anexo 21 “Robo con Violencia y/o Asalto”*.

DINERO Y VALORES

La información referente a esta cobertura, esta detallada en el *Anexo 22 “Dinero y Valores”*.

2.2.3.3. ROTURA DE MAQUINARIA

La información referente a la cobertura y suma asegurada solicitada para este punto, esta detallada en el *Anexo 23 “Rotura de Maquinaria”*.

2.2.3.4. EQUIPO ELECTRÓNICO

La información referente a la cobertura y suma asegurada solicitada para este punto, esta detallada en el *Anexo 24 “Equipo Electrónico”*.

2.2.3.5. EQUIPO DE CONTRATISTAS

La información referente a la cobertura y suma asegurada solicitada para este punto, esta detallada en el *Anexo 25 “Equipo de Contratistas”* y la relación de los equipos, así como sus valores, se encuentran, en el CD subdirectorío “Ramos Diversos”, en el archivo “EQUIPO DE CONTRATISTAS 09.xls”, mismo que se puede acceder en Microsoft Excel Office 97.

La siniestralidad relativa a estas coberturas se anexan, en el archivo "SINIESTRALIDAD DAÑOS 09.xls" dentro del CD subdirectorío "Ramos Diversos".

2.3. Los licitantes podrán participar en una o en varias partidas, en el entendido que cada partida debe ser cotizada al 100%.

3. DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.

La Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, cuarto piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, será la dependencia encargada de registrar para su participación a las personas morales que se encuentren inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores del Municipio de San Pedro Garza García.

1. Para ser registrado en el concurso es necesario presentar un escrito el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Deberá estar elaborado en papel membretado, mecanografiado o por computadora, dirigido a la Dirección de Adquisiciones, señalando la clave alfanumérica que identifica el presente concurso y su intención de participar en el mismo.
- b. Deberá estar firmado por el representante legal, quien deberá ser la misma persona que se encuentre acreditada con ese carácter en el Padrón de Proveedores.

2. Junto con el escrito a que se refieren los párrafos anteriores, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Copia de Tarjetón que lo acredita como proveedor del Municipio.
- b. Copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases.
- c. Copia simple de la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en el ramo de Seguros Institución Aseguradora.
- d. Documentación que compruebe un capital contable de cuando menos \$120'000,000.00 (Ciento Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.), que deberá acreditar con copia certificada de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio del año 2008 y/o copia certificada de los Estados Financieros Dictaminados por despacho independiente del mismo período incluyendo la opinión.

Proveedores que no se encuentren inscritos en Registro o cuya información no se encuentre actualizada, deberán acudir, previo a su registro en el concurso, a la Dirección de Adquisiciones en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción en el registro de proveedores. *
- b) Declaración de no impedimentos. *
- c) Currículo de la empresa.
- d) Copia certificada del documento que acredite el poder para actos de administración del representante de la empresa, y copia de su identificación oficial con fotografía.
- e) Copia certificada de la escritura constitutiva y su última reforma.
- f) Copia del aviso de inscripción ante la S.H.C.P. (R-1)
- g) Copia de la cédula fiscal.
- h) Copia de la última declaración anual fiscal del ejercicio 2008, del último pago del 2% sobre nomina y del pago del predial del 2009.
- i) Comprobante de domicilio del negocio.
- j) Fotografía de la fachada principal del negocio. (Domicilio Fiscal).

*Documentos proporcionados en la Dirección de Adquisiciones.

4. REPRESENTACIÓN DE LOS CONCURSANTES.

- 4.1. La representación legal de la concursante estará reconocida a la persona que ostente ese carácter en el expediente correspondiente a su inscripción en el Registro de Proveedores, quien acreditará su participación en cada una de las etapas del concurso con el original de una identificación oficial con fotografía.
- 4.2. Si el representante legal no acude personalmente a las diferentes etapas del concurso, podrá autorizar a otra persona mediante la expedición **de Carta poder simple**, debidamente firmada por el Representante Legal y dos testigos (adjuntando copia de identificación oficial con fotografía del Representante Legal, del representante designado y los testigos), **la cual deberá acompañar con los documentos solicitados en el punto 3 al momento de su inscripción al concurso**. El representante designado en estos términos, deberá acreditar su participación en cada una de las etapas del concurso con el original de una identificación oficial con fotografía.
- 4.3. Por cuestiones de orden y espacio, **no se permitirá la participación de más de 2 (dos) representantes acreditados por empresa concursante.**
- 4.4. La única etapa obligatoria para la asistencia de la concursante es el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, por lo cual, si su representante no se identifica en los términos de este punto, quedará descalificada de conformidad con el punto 9.2 de las presentes bases.
- 4.5. La inasistencia a la Junta de Aclaraciones, al Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica o al Acto de Fallo, no será motivo de descalificación de la concursante.

4.6. Si encontrándose presentes en cualquiera de los tres actos señalados en el punto anterior, los representantes no se identifican con el original de una identificación oficial con fotografía, no se tendrá por acreditada su participación en el evento y solo se limitarán a ser observadores en el mismo.

5. PROPUESTAS.

5.1. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas que prepare la concursante y toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione a la convocante podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español.

Para el caso de presentar materiales video filmados, estos deberán presentarse en idioma español, con traducción simultánea o subtitulada en español.

5.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La concursante deberá presentar sus propuestas técnica y económica, en la fecha y hora señaladas en el punto 8.1.1 de las presentes bases, en sobres cerrados, sellados con cinta adhesiva y por separado, rotulados cada uno de ellos con la siguiente información:

5.2.1. Nombre de la Concursante.

5.2.2. Número del concurso por licitación pública de que se trata.

5.2.3. Indicación de la propuesta a que se refiere (técnica o económica).

5.3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

5.3.1. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, donde señala la ó las partidas en las que participará en el concurso.

5.3.2. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa concursante, que describa su propuesta técnica, la cual deberá considerar como mínimo las características que se precisan en los siguientes anexos:

5.3.2.1. En relación a la Partida N° 1 se deberá entregar, el *Anexo 1 “Coberturas Especiales de Vida”, Anexo 2 “Seguro de Vida Fijo”, Anexo 3 “Seguro de Vida Variable Base Sueldo”, Anexo 4 “Seguro de Vida Fijo Adicional” y el Anexo 5 “Gastos Funerarios”.*

5.3.2.2. En relación a la Partida N° 2 se deberá entregar, el Anexo 8 “Condiciones Especiales para la Flotilla”, Anexo 9 “Seguros de Automóviles”, Anexo 10 “Seguros de Camiones y Pick Up”, y el Anexo 11 “Seguros de Motocicletas”.

5.3.2.3. En relación a la Partida N° 3 se deberá entregar, el Anexo 15 “Cobertura de Todo Riesgo de Incendio en Edificios y Contenidos”, Anexo 16 “Especificación de Cláusulas Especiales de Incendio”, Anexo 17 “Todo Riesgo de Incendio”, Anexo 18 “Rotura de Cristales”, Anexo 19 “Responsabilidad Civil”, Anexo 20 “Anuncios Luminosos”, Anexo 21 “Robo con Violencia y/o Asalto”, Anexo 22 “Dinero y Valores”, Anexo 23 “Rotura de Maquinaria”, Anexo 24 “Equipo Electrónico” y el Anexo 25 “Equipo de Contratistas”.

Esto solamente acredita su entendimiento y aceptación. Si se incorpora algún documento relativo a la propuesta económica en esta etapa será motivo de descalificación.

5.3.3. Escrito en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos del artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

5.3.4. Carta de aceptación a que se refiere el punto 7 de las presentes bases, la cual deberá estar escrita en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado por el representante legal de la empresa concursante.

5.3.5. Declaración bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el representante legal donde manifiestan que cuentan con oficina en el área metropolitana de la ciudad de Monterrey o su área metropolitana (Participantes de toda las partidas), así como un mínimo de 15 ajustadores exclusivos de la compañía ubicados en esta ciudad o su área metropolitana. (Solo participantes de la partida 2).

5.3.6. Deberán entregar documentos en los cuales se señale detalladamente las Condiciones Generales de las Pólizas, de las partidas en las cuales participa.

5.3.7. Escrito en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, su compromiso a cumplir con lo solicitado en los siguientes anexos:

5.3.7.1. Partida N°1: Anexo 1, Numeral 9, Inciso a.

5.3.7.2. Partida N°2: Anexo 8, Numeral 24, Inciso a, b y c.

5.3.7.3. Partida N°3 : Presentar reporte mensual de siniestralidad detallado dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, incluyendo:

N° POLIZA	N° SINIESTRO	FECHA DEL SINIESTRO	FECHA RECLAMO	NOMBRE DEL ASEGURADO	COBERTURA	\$ MONTO RECLAMADO
-----------	--------------	---------------------	---------------	----------------------	-----------	--------------------

5.4. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

5.4.1. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado, las propuestas serán presentadas con **comisión del 2%** y preparada en base a:

5.4.1.1. Para la Partida N° 1, la propuesta económica deberá contener el *Anexo 6 “Cotización con Dividendos”* y *Anexo 7 “Cotización sin Dividendos”*.

5.4.1.2. Para la Partida N° 2, la propuesta económica deberá contener el *Anexo 12 “Cotización de Automóviles”*, *Anexo 13 “Cotización de Camiones y Pick Up”* y *Anexo 14 “Cotización de Motocicletas”*.

5.4.1.3. Para la Partida N° 3, la propuesta económica deberá contener el *Anexo 26 “Cotización de Todo Riesgo de Incendio”*, *Anexo 27 “Cotización de Rotura de Cristales”*, *Anexo 28 “Cotización de Responsabilidad Civil”*, *Anexo 29 “Cotización de Anuncios Luminosos”*, *Anexo 30 “Cotización de Robo con Violencia y/o Asalto”*, *Anexo 31 “Cotización de Dinero y Valores”*, *Anexo 32 “Cotización de Rotura Maquinaria”*, *Anexo 33 “Cotización de Equipo Electrónico”*, *Anexo 34 “Cotización de Equipo de Contratistas”* y *Anexo 35 “Resumen de la Partida 3”*.

5.4.2. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, que deberá presentarse en cheque certificado o fianza a favor de **Municipio de San Pedro Garza García, N. L.** por un monto no menor al 5% del total de su oferta económica, incluyendo derecho de póliza e Impuesto al valor Agregado. Llenar con estos datos el *Anexo 36 “Garantía de Seriedad de la Propuesta”*.

5.5. COSTO DE ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

La concursante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas, liberando de cualquier responsabilidad a la convocante por dicho concepto, por lo que ésta no devolverá ni reembolsará dichos costos cualquiera que sea el resultado de la licitación.

5.6. DISPOSICIONES GENERALES.

La concursante no podrá modificar sus propuestas una vez presentadas.

6. JUNTA DE ACLARACIONES.

6.1. La concursante deberá plantear las dudas existentes en torno a las bases del concurso y sus anexos, mediante escrito debidamente firmado por su representante legal y en un medio magnético en formato .DOC, que deberá presentar a más tardar a las **12:00** horas del día **06 de julio de 2009** en las oficinas de la Dirección Adquisiciones ubicadas en el domicilio señalado en el punto 3 de las presentes bases.

- 6.2.** La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **08** de **julio** de **2009** a las **11:00** horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, conforme al siguiente procedimiento:
- 6.2.1.** Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señaladas en el punto anterior, permitiéndose solamente la participación de los concursantes inscritos.
 - 6.2.2.** Se pasará lista de asistencia de invitados y concursantes cuyos representantes deberán presentar identificación oficial con fotografía.
 - 6.2.3.** La convocante dará lectura a todas y cada una de las preguntas que se hayan planteado en los términos del punto 6.1 así como a sus respectivas respuestas.
 - 6.2.4.** La convocante levantará un Acta Circunstanciada en la que se señalen los cambios acordados, mismos que serán leídos y formarán parte integrante de las bases; el acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.
 - 6.2.5.** Los acuerdos tomados serán obligatorios para todos los concursantes.
- 6.3.** La asistencia a la Junta de Aclaraciones no es obligatoria, sin embargo, todos los concursantes que no asistan podrán recoger una copia del acta levantada en ese evento presentándose en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones en el domicilio ya señalado, ya que como se menciona en el punto anterior, las modificaciones que en su caso se hicieran serán parte integrante de estas bases.

7. ACEPTACIÓN DE BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES.

La concursante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, una carta en la forma señalada en el punto 5.3.4, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del concurso, que los conoce y que está de acuerdo con los mismos, y que no tienen reclamación o duda alguna en torno de las mismas, manifestando además en los mismos términos estar de acuerdo con el contenido de la Junta de Aclaraciones y con las modificaciones a las bases que en la misma se hayan generado.

8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

8.1. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.

- 8.1.1.** El Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de los sobres que contienen las propuestas Técnicas se llevará a cabo el día **13** de **julio** de **2009** a las **11:00** horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

- 8.1.2.** En esta etapa la concursante deberá de presentar en sobres cerrados, sellados con cinta adhesiva y por separado sus propuestas técnica y económica, conteniendo los documentos señalados en el punto 5.3 y 5.4. Dichos sobres deberán estar debidamente identificados, tal como se establece en el punto 5.2 de las presentes bases.

8.2. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 del REGLAMENTO, el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 8.2.1.** Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señalada en las presentes bases del concurso, permitiéndose solamente la participación de los concursantes inscritos. Se declarará iniciado el acto, presidido por el funcionario que designe la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar las decisiones durante la realización de este acto. Si algún participante inscrito se presentara una vez iniciado este acto, no se le recibirá ningún documento y quedará automáticamente descalificado de este concurso.
- 8.2.2.** Se procederá a pasar lista de asistencia, cada concursante deberá presentar el original de una identificación oficial con fotografía, y en caso de no hacerlo se tendrá a lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases. Al ser nombrados entregarán los sobres con sus propuestas técnica y económica.
- 8.2.3.** Recabados ambos sobres de cada uno de los concursantes, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas en el orden en que se recibieron, y se verificará en forma cuantitativa que hayan sido entregados todos los documentos solicitados y que en lo general satisfagan los requisitos establecidos en las presentes bases del concurso.
- 8.2.4.** Las propuestas técnicas que no contengan los documentos solicitados o que no cumplan en lo general con lo requisitos establecidos en las bases del concurso serán desechadas, en consecuencia, no se serán abiertos los sobres que contengan las propuestas económicas correspondientes y serán regresados en el acto.
- 8.2.5.** Los sobres que contienen la propuesta económica pasarán a ser firmados por cada uno de los participantes y quedarán en custodia de la convocante.
- 8.2.6.** En el caso de propuestas desechadas o descalificadas, la convocante se quedará con toda la documentación técnica que recibió para archivo del concurso.
- 8.2.7.** Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica en la que se harán constar las propuestas recibidas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon y descalificaron.

- 8.2.8. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- 8.2.9. La convocante realizará la revisión detallada de las Propuestas Técnicas recibidas y aceptadas cuantitativamente para estar en posición de dar un fallo definitivo de esta fase el cual se dará en el Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica.
- 8.2.10. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.
- 8.2.11. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, no se admitirán negociaciones, sustituciones o modificaciones.

8.3. FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

- 8.3.1. El Acto de Fallo Técnico y Apertura de los sobres que contienen las Propuestas Económicas se llevará a cabo el día **15 de julio de 2009** a las **11:00** horas en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

8.4. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Conforme a lo dispuesto por artículo 33 del REGLAMENTO, el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 8.4.1. Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señalada en las presentes bases del concurso, permitiéndose solamente la participación de los concursantes inscritos y que no hayan sido descalificados en el acto de apertura de propuestas técnicas.
- 8.4.2. Se procederá a pasar lista de asistencia, cada concursante deberá presentar el original de una identificación oficial con fotografía, y en caso de no hacerlo se tendrá a lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases.
- 8.4.3. Se informará el resultado de la revisión detallada de la documentación técnica, mencionándose a cada una de las empresas concursantes y si esta acredita o no la etapa técnica.
- 8.4.4. En caso de que como resultado de la revisión técnica se descalifique a un concursante, se precisarán las causas y en ese momento le será devuelto el sobre que contiene su propuesta económica, constatándose que el mismo se encuentre inviolado.
- 8.4.5. Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas, verificando que se encuentran inviolados. Se iniciará la revisión en el mismo orden en que se recibieron, verificándose que contengan todos los documentos solicitados y que

éstos satisfagan los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso.

- 8.4.6.** Las propuestas que no contengan los documentos solicitados o que no cumplan con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 5.2 y 5.4 de las bases del concurso, serán desechadas y no se le dará lectura a su propuesta económica regresándose en el acto el sobre con su contenido.
- 8.4.7.** El funcionario que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada una de las propuestas admitidas, las cuales deberán ser firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso.
- 8.4.8.** Se entregará a todos los concursantes un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de su propuesta.
- 8.4.9.** Se levantará el acta correspondiente al Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofertados, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon o descalificaron.
- 8.4.10.** El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- 8.4.11.** La concursante que retire sus propuestas una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

9. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

La convocante estará facultada para descalificar en el acto de apertura o en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- 9.1.** Cuando las propuestas no se presenten en sobres cerrados, sellados con cinta adhesiva y debidamente identificados, de acuerdo a lo establecido en las bases.
- 9.2.** Cuando el representante de la concursante no se identifique a satisfacción de la convocante en los términos del punto 8.2.2.
- 9.3.** Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los servicios que se concursan.
- 9.4.** Si se comprueba que se falsearon datos o información proporcionada a la convocante.
- 9.5.** Si no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases en cuanto a la documentación que deben de presentar en sus propuestas técnicas y económicas.

9.6. Si el participante se presenta ya iniciado el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica.

9.7. Si no acude al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica, o acudiendo, no presente alguna de las propuestas o ninguna de ellas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Además de que se cumpla cabalmente con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las presentes bases, para la adjudicación del concurso se tomara en cuenta lo siguiente:

10.1. Se adjudicará la totalidad de las partidas o cada una de ellas al concursante o concursantes que presenten la propuesta más conveniente para el Municipio en los siguientes términos:

10.1.1. El precio de los seguros.

10.1.2. La cobertura de las pólizas.

10.1.3. Las garantías ofrecidas por cada concursante.

10.1.4. Los valores agregados ofrecidos.

11. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

La convocante, con fundamento en el artículo 35 del REGLAMENTO y con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, en su presupuesto y con las opiniones del Comité de Adquisiciones y de la dependencia solicitante, emitirá el fallo el cual será definitivo e inapelable, adjudicando cada contrato al concursante o concursantes que presenten la propuesta más conveniente para el Municipio en términos de precio, calidad, oportunidad, experiencia y demás circunstancias señaladas en el punto anterior.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del REGLAMENTO, la convocante dará el fallo el día **17 de julio de 2008** a las **11:00** horas en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

Para constancia del fallo se levantará un Acta, la cual firmarán los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, conteniendo los datos de identificación del concurso y de la adquisición objeto del mismo, así como del nombre del concursante que fue seleccionado.

En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.

12. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La compañía ganadora de cada partida, estará obligada a entregar las pólizas en un tiempo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha de la adjudicación del concurso. En el caso de las pólizas de vehículos, estas deberán ser entregadas subdivididas y separadas por

póliza, dependencia y departamento sobre la base de sus claves de mayor a menor; todas las pólizas de las 3 partidas, deberán ser entregadas en la Dirección de Adquisiciones.

13. ANTICIPO.

13.1. En este concurso no se entregará anticipo alguno.

14. DE PRECIO Y FORMA DE PAGO.

14.1. La adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Patrimonio Municipal o en la Dirección de Recursos Humanos las facturas correspondientes a las pólizas de los seguros que le fueron adjudicados.

14.2. Los pagos se efectuarán trimestralmente a los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá ser autorizada por el funcionario de la Dirección de Patrimonio para las pólizas de vehículos, e incendio y ramos diversos; y por el funcionario de la Dirección de Recursos Humanos para la póliza de vida, que al efecto se designe.

14.3. El presente instrumento se celebrará bajo condición de precio fijo, por lo que en los movimientos de las altas durante la vigencia de las pólizas, se respetarán las primas y/o tarifas de la propuesta original, de tal manera que no se reconocerá al licitante ajuste alguno del precio de los servicios adjudicados.

14.4. PAGO DE SINIESTROS

14.4.1. SEGURO DE VIDA.

El pago de siniestros por muerte o ayuda de gastos funerarios en las pólizas de vida grupo, deberá efectuarse dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se hayan recibido por parte de la adjudicataria, los documentos requeridos para la indemnización, para este efecto la Institución de Seguros deberá contar con oficinas instaladas en la ciudad de Monterrey, N. L. o en su zona metropolitana a fin de entregar los cheques dentro del término anteriormente señalado, el incumplimiento a este punto le hará acreedor a la pena convencional según se estipula en el punto 16.2 de las presentes bases. El incumplimiento del pago en este período podrá ser causa de cancelación de las pólizas contratadas.

14.4.2. SEGURO DE VEHICULOS.

El pago de siniestros por pérdidas totales, parciales y robo total en las pólizas de vehículos, deberá efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 27 del Anexo 8, para este efecto la institución de seguros deberá contar con oficinas instaladas en la ciudad de Monterrey, N. L. o en su zona metropolitana a fin de entregar los cheques dentro del término anteriormente señalado. El incumplimiento a este punto le hará acreedor a la pena convencional según se estipula en el punto 16.2 de las

presentes bases. El incumplimiento del pago en este período podrá ser causa de cancelación de las pólizas contratadas.

14.4.3. SEGUROS DE RAMOS DIVERSOS.

El pago de siniestros que amerite cualquier cobertura de la Partida 3 ya sea por pérdidas totales, parciales y robo total, deberán ser cubiertas en un término no mayor a 8 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la documentación correspondiente. Para este efecto la institución de seguros deberá contar con oficinas instaladas en la ciudad de Monterrey, o en su zona metropolitana a fin de entregar los cheques dentro del término anteriormente señalado. El incumplimiento a este punto le hará acreedor a la pena convencional según se estipula en el punto 16.2 de las presentes bases. El incumplimiento del pago en este período podrá ser causa de cancelación de las pólizas contratadas.

- 14.5.** Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del contrato a que se refieren las presentes bases, serán erogados por la adjudicataria; la convocante sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

15. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

15.1. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS.

La convocante se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los concursantes en cualquier momento del concurso o posterior a él, y para el caso de que la misma no cumpla con el REGLAMENTO o lo establecido dentro de las presentes bases, se procederá a rechazar la propuesta respectiva, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a la convocante a rechazar cualquier propuesta, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 Fracción IV del REGLAMENTO.

15.2. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

La convocante tiene el derecho de visitar el local de los concursantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información presentada por ellos. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

16. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

El concursante que resulte ganador tendrá las siguientes obligaciones:

16.1. CESIÓN DE DERECHOS.

No podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del contrato relativo a este concurso, a favor de cualesquiera otra persona.

16.2. PENA CONVENCIONAL.

Se podrá aplicar una pena convencional a la adjudicataria en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el punto 12 y 14.4 de las presentes bases. La penalización por el retraso en la expedición de las pólizas y/o pago de siniestros será como sigue:

16.2.1. Por cada día natural de retraso a la fecha de entrega establecida como plazo máximo por la convocante, se le descontará la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) diarios, los cuales se harán obligatorio una vez efectuada la expedición de las pólizas y el pago de los siniestros.

16.2.2. Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos de pólizas que la convocante tenga pendientes de efectuar a la adjudicataria, independientemente de que la convocante opte por hacer efectivas las garantías otorgadas por la adjudicataria.

16.3. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

La adjudicataria se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

16.4. RESPONSABILIDAD TOTAL.

La adjudicataria asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el servicio a la convocante, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a la contratante de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

17. GARANTÍAS

17.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA .

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica un cheque certificado o fianza a favor de **Municipio de San Pedro Garza García, N. L.** por un monto no menor al 5% del total de su oferta económica, incluyendo derecho de póliza y el Impuesto al valor Agregado.

17.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una fianza de cumplimiento de contrato expedida por institución legalmente autorizada, por un monto equivalente al 10% (Diez por Ciento) del total del contrato, a favor del **Municipio de San Pedro Garza García, N. L.**

Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de la convocante, misma que se manifiesta únicamente cuando la adjudicataria haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato respectivo.

18. SANCIONES.

18.1. SE PODRA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CUANDO:

- 18.1.1.** El concursante retire su propuesta una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- 18.1.2.** La adjudicataria no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- 18.1.3.** La adjudicataria no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- 18.1.4.** Se falseen datos o información proporcionada a la convocante, con motivo del presente concurso.

18.2. SE PODRA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- 18.2.1.** La adjudicataria no cumpla con el suministro del servicio y la entrega del equipo objeto del concurso, conforme a lo establecido en las presentes bases.
- 18.2.2.** La adjudicataria incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente a la presente licitación.
- 18.2.3.** Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

19. RECURSOS.

Los participantes inscritos en este concurso podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en los términos y formalidades que se establecen en el capítulo décimo tercero del REGLAMENTO.

El recurso se interpondrá por escrito ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal dentro de un término de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación del Fallo.

20. CONCURSO DESIERTO.

El concurso podrá ser declarado desierto por las siguientes razones:

- 20.1.** Cuando al concurso no acuda a inscribirse ningún participante.
- 20.2.** Cuando la convocante compruebe que los concursantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofertados en sus propuestas.
- 20.3.** Cuando el monto ofertado supere el techo financiero con que cuenta el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para realizar la adquisición de los servicios objeto de este concurso.

20.4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases del concurso y en su caso en los acuerdos establecidos en el Acta de la Junta de Aclaraciones.

20.5. Cuando los precios no fueran aceptables, previo estudio de mercado y/o presupuesto.

21. DEL CONTRATO

21.1. DE LA FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

21.1.1. La adjudicataria deberá firmar el contrato correspondiente, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la fecha que se de a conocer el fallo conforme a lo establecido en el artículo 40 del REGLAMENTO.

21.1.2. La vigencia de los contrato serán a partir de las 12:00 horas del día 30 de Julio del 2009 y terminará a las 12:00 horas del 30 de Julio del 2010.

21.2. DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

21.2.1. La convocante se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado del presente concurso, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante ganador con 90 (noventa) días de anticipación.

22. DE LA CANCELACION DE LA LICITACION.

Se podrá cancelar el concurso en caso fortuito o de fuerza mayor; cuando concurren causas de interés general; de igual manera, podrá ser cancelado cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daño o perjuicio a la convocante o se contravenga alguna Ley o Reglamento.

23. SUPLETORIEDAD

En cuanto a lo no previsto por el REGLAMENTO, supletoriamente serán aplicables el Código Civil del Estado y el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de junio de 2009

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. JOSE HUMBERTO GONZALEZ LEAL
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

ING. MARIO A. GARCÍA VILLARREAL
Director de Adquisiciones

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Seguros de Vida

Anexo 1 "Coberturas Especiales de Vida"

I. COBERTURAS ESPECIALES.

1. COBERTURAS DE SUICIDIO.

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre el "Contratante" y la "Compañía", que para esta póliza quedará cubierta la muerte por suicidio, cualquiera que sea su causa y el estado mental y físico del asegurado.

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

2. COBERTURA DE MUERTE EN USO DE MOTOCICLETA.

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre el "Contratante" y la "Compañía", que para esta póliza quedará cubierta la muerte accidental de los empleados cuando ésta ocurra por el uso de motocicleta siempre y cuando, dicha motocicleta sea propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. En caso de que el accidente sea en otra moto se pagara solo la cobertura básica

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

3. ENDOSO DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES EMITIDOS POR LA CONTRATANTE.

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre el "Contratante" y la "Compañía", que para esta póliza serán válidos para las indemnizaciones correspondientes los Certificados Individuales existentes, elaborados y/o emitidos por la Contratante, mismos que se adjuntan para su conocimiento.

4. ENDOSO DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.

Se reconocerá la antigüedad que tenga el trabajador con la Contratante para cualquier efecto derivado de este contrato y servirá para cumplir con cualquier periodo de espera al que hagan mención las condiciones generales y especiales de la póliza.

5. CARENCIA DE RESTRICCIONES.

Esta cobertura carece de restricciones en cuanto a edad, sexo y ocupación, por lo que cualquier accidente o enfermedad producto del desempeño propio de su ocupación no serán motivo de restricción alguna.

6. SALVEDAD EN CASO INDEMNIZACIÓN.

En caso de que al integrar la documentación requerida sea imposible el contar con algún documento de los solicitados, el Municipio de San Pedro Garza García tendrá el derecho de extender una carta responsiva que sirva para sustituir dicho documento, a excepción del Acta de Defunción.

7. SISTEMA DE AUTO ADMINISTRACIÓN.

Este sistema consiste en que no se reportarán altas ni bajas durante la vigencia de la póliza solo se entregará al final de la vigencia un nuevo censo.

Las incorporaciones a las distintas coberturas serán efectivas: las alta como personal activo a partir del nombramiento respectivo y en el caso de los pensionados a partir de su cambio a pensionado.

Para el cálculo de ajuste de prima al final de la vigencia a que se refiere el sistema de Auto-Administración de la póliza, este se hará de la siguiente manera:

Ajuste es igual: $50\% ((\text{Suma Asegurada Final} - \text{Suma Asegurada Inicial}) * \text{Cuota Promedio})$

Donde:

- a. **Suma Asegurada Final** será determinada según censo proporcionado al final de la vigencia que contempla los movimientos de alta y baja de asegurados, así como los incrementos en Suma Asegurada como resultado de incremento en sueldo emanados del nuevo Convenio Laboral.
- b. **Suma Asegurada Inicial** es aquella resultante del censo con el que se emitirá la póliza.
- c. **Cuota Promedio:** resulta de la división de la prima total de cada cobertura entre la Suma Asegurada del inicio de la póliza.

8. PAGO DE SINIESTROS DE AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS.

En virtud de que las diferentes compañías tienen registrado o no este producto, alguna requeriría de efectuar la retención del 20% que marca la SHCP, se aclara que la cantidad que se deberá recibir como indemnización o reembolso será a nombre del Municipio de San Pedro Garza García y por las cantidades expresadas en estas bases como Suma Asegurada según sea el caso.

Aquella compañía que tenga que efectuar dicha retención deberá de considerar la Suma Asegurada correspondiente para que el neto coincida con el monto solicitado según sea el caso.

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

9. LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE, CARTA COMPROMISO CONTENIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS.

- a. Se presentará reporte mensual de siniestralidad detallado dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, incluyendo:

N° POLIZA	N° SINIESTRO	FECHA DEL SINIESTRO	FECHA RECLAMO	NOMBRE DEL ASEGURADO	COBERTURA	\$ MONTO RECLAMADO
-----------	--------------	---------------------	---------------	----------------------	-----------	--------------------

Les pedimos anexen la siguiente información:

- Especificar los descuentos correspondientes, así como la regla para determinarlos.
- Condiciones Generales de la póliza.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Seguros de Vida

Anexo 2 "Seguro de Vida Fijo"

II. SEGURO DE VIDA FIJO, CON Y SIN DIVIDENDOS

A. Condiciones Generales.

1. Suma Asegurada	\$150,000.00 por participante.
2. Grupo Asegurable	Personal al servicio de la convocante y pensionados.
3. Coberturas Amparada	"Básica"
	"Beneficio de muerte accidental"
4. Edades de Aceptación	Mínima de 15 años y máxima sin límite.
5. Dividendos	(85% primas) – siniestros
6. Tipo de Administración	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral.
7. Vigencia	30 de julio de 2009 al 30 de julio de 2010

B. Coberturas Especiales.

1. Cobertura de suicidio sin periodo de espera.
2. Cobertura de muerte en uso de motocicleta propiedad de la convocante.

C. Siniestralidad: "Siniestralidad Vida 09.xls"

D. Población Asegurada: "Vida Fijo 09.xls"

NOTA: PRESENTAR LAS DOS COTIZACIONES SOLICITADAS, CON Y SIN DIVIDENDOS

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Seguros de Vida

Anexo 3 "Seguro de Vida Variable Base Sueldo"

III. SEGURO DE VIDA VARIABLE BASE SUELDO, CON Y SIN DIVIDENDOS

A. Condiciones Generales.

1. Suma Asegurada	23 meses (690 días) de sueldo nominal vigente al momento del siniestro.
2. Grupo Asegurable	Personal al servicio de la convocante y pensionados
3. Coberturas Amparadas	"Básica"
4. Edades de Aceptación	Sin tope
5. Dividendos	(85% primas) – siniestros
6. Operación	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral
7. Vigencia	30 de julio de 2009 al 30 de julio de 2010

B. Coberturas Especiales.

1. Cobertura de suicidio sin periodo de espera.
2. Cobertura de muerte en uso de motocicleta propiedad de la convocante.

C. Siniestralidad: "Siniestralidad Vida 09.xls"

D. Población asegurada: "Vida Variable Base Sueldo 09.xls"

NOTA: PRESENTAR LAS DOS COTIZACIONES SOLICITADAS, CON Y SIN DIVIDENDOS

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Seguros de Vida

Anexo 4 "Seguro de Vida Fijo Adicional"

IV. SEGURO DE VIDA FIJO ESPECIAL, CON Y SIN DIVIDENDOS

A. Condiciones Generales.

1. Suma Asegurada	\$ 150,000.00 por participante.
2. Grupo Asegurable	Solamente Secretario de S.S.P.V, elementos activos de la Coordinación de Protección Civil, Dirección de Policía y Dirección de Tránsito de la S.S.P.V.
3. Coberturas Amparadas	"Básica"
	"Beneficio de Muerte Accidental"
4. Edades de Aceptación	Sin tope
Dividendos	(85% primas) – siniestros
5. Operación	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral
6. Vigencia	30 de julio de 2009 al 30 de julio de 2010

B. Coberturas Especiales

1. Cobertura de suicidio sin periodo de espera
2. Cobertura de muerte en uso de motocicleta propiedad de la convocante

C. Siniestralidad: "Siniestralidad Vida **09.xls**"

D. Población Asegurada: "Vida Fijo Adicional **09.xls**"

NOTA: PRESENTAR LAS DOS COTIZACIONES SOLICITADAS, CON Y SIN DIVIDENDOS

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Seguros de Vida

Anexo 5 "Gastos Funerarios"

V. SEGURO DE VIDA "AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS", CON Y SIN DIVIDENDOS

A. Condiciones Generales.

1. Suma Asegurada	\$ 13,000.00 titular, cónyuge, hijos (mayores de un año) o padres del titular. \$ 9,000.00 hijos (menores de un año) y no natos mayores a seis meses de gestación.
2. Grupo Asegurable	Personal al servicio de la convocante, cónyuge, hijos y padres del titular.
3. Coberturas Amparadas	"Básica"
4. Edades de Aceptación	Sin tope
5. Dividendos	(85% primas) - siniestros
6. Operación	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral
7. Vigencia	30 de julio de 2009 al 30 de julio de 2010

B. Coberturas Especiales

1. Cobertura de suicidio sin periodo de espera
2. Los montos expresados como suma asegurada es la cantidad neta que debe de recibir el municipio independientemente de cualquier retención que deba hacer la compañía.

C. Siniestralidad: "Siniestralidad Vida 09.xls"

D. Población Asegurada: "Gastos Funerarios 09.xls"

NOTA: PRESENTAR LAS DOS COTIZACIONES SOLICITADAS, CON Y SIN DIVIDENDOS

Nombre y Firma del Representante Legal

Seguros de VidaAnexo 6 "Cotizaciones con Dividendos"

PROPUESTA CON DIVIDENDOS				
	VIDA FIJO	VIDA VARIABLE BASE SUELDO	VIDA FIJO ADICIONAL	GASTOS FUNERARIOS
Beneficios	Básica y Muerte Accidental	Básica	Básica y Muerte Accidental	Gastos Funerarios
Regla de Suma Asegurada Básica	\$ 150,000.00 por persona	23 meses = 690 días sueldo	\$ 150,000.00 por persona.	\$ 13,000 > 1 AÑO \$ 9,000 < 1 AÑO
Regla de Suma Asegurada Muerte Accidental	\$ 150,000.00 por persona	N/A	\$ 150,000.00 por persona	N/A
Numero de Asegurados	2,056	2,056	480	8,628 > 1 AÑO 32 < 1 AÑO
Suma Asegurada Básica Total	\$ 308,400,000.00	\$ 415,152,293.10	\$ 72,000,000.00	\$112,452,000.00
Suma Asegurada Muerte Accidental Total	\$ 308,400,000.00	N/A	\$ 72,000,000.00	N/A
Prima Base				
Descuentos				
Prima Neta				
Cuota Promedio				
Derecho de Póliza				
Prima Total Forma de Pago Trimestral				

Nombre y Firma del Representante Legal

Seguros de VidaAnexo 7 "Cotizaciones sin Dividendos"

PROPUESTA SIN DIVIDENDOS				
	VIDA FIJO	VIDA VARIABLE BASE SUELDO	VIDA FIJO ADICIONAL	GASTOS FUNERARIOS
Beneficios	Básica y Muerte Accidental	Básica	Básica y Muerte Accidental	Gastos Funerarios
Regla de Suma Asegurada Básica	\$ 150,000.00 por persona	23 meses = 690 días sueldo	\$ 150,000.00 por persona.	\$ 13,000 > 1 AÑO \$ 9,000 < 1 AÑO
Regla de Suma Asegurada Muerte Accidental	\$ 150,000.00 por persona	N/A	\$ 150,000.00 por persona	N/A
Numero de Asegurados	2,056	2,056	480	8,628 > 1 AÑO 32 < 1 AÑO
Suma Asegurada Básica Total	\$ 308,400,000.00	\$ 415,152,293.10	\$ 72,000,000.00	\$112,452,000.00
Suma Asegurada Muerte Accidental Total	\$ 308,400,000.00	N/A	\$ 72,000,000.00	N/A
Prima Base				
Descuentos				
Prima Neta				
Cuota Promedio				
Derecho de Póliza				
Prima Total Forma de Pago Trimestral				

 Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 2 Seguro de Vehículos

Anexo 8 "Condiciones Especiales para la Flotilla"

1. DEDUCIBLES.

No se pagara Deducible cuando haya un tercero responsable plenamente identificado por una autoridad competente, entendiéndose por este al personal del Departamento de Transito, Policía de Caminos y/o Ministerio Publico, según sea el caso.

2. EQUIPO ESPECIAL.

Quedara amparado en forma automática el equipo especial del vehículo asegurado hasta la suma de \$10,000.00 M. N. sin costo alguno, el excedente se cobrará con el costo normal que aparezca en nuestro sistema en cobertura amplia ó limitada según el caso.

Se entenderá como Equipo Especial aquel que se incorpore al vehículo posterior a la venta de la agencia y no este especificado en la factura de la misma, en lo que a la Suma Asegurada adicional se refiere el Deducible que se aplicara será el mismo de Daños Materiales o Robo Total.

Para la comprobación de dicho equipo es necesario presentar la factura fiscal del bien adquirido y la verificación de la factura de origen (agencia) para determinar la procedencia.

3. DICTAMEN DE PÉRDIDA TOTAL.

Quedará a opción del asegurado el determinar si el vehículo se considerara pérdida total cuando el costo de la reparación del daño se encuentre en un rango del 50% al 75% del valor comercial de la unidad al momento del siniestro.

En el caso de que el costo de la reparación del daño se encuentre en un rango de 75% o más del valor comercial de la unidad, se decretará automáticamente la pérdida total.

En ambos casos se devolverá al asegurado el importe correspondiente a las primas no devengadas de las coberturas no utilizadas durante el siniestro de pérdida total.

En el caso de siniestros con dictamen de pérdida total y en los que se vean involucrados vehículos en los que el Municipio no le sea posible localizar la factura original se conviene que la indemnización será de la siguiente forma:

a. Daños Materiales: Se indemnizará al 100% del valor comercial de la unidad restándole a esta cantidad el valor de la recuperación o salvamento, quedando la unidad a cargo del MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. para su reparación o venta.

b. Robo Total: Se indemnizará al 100% del valor comercial de la unidad sin restarle a esta cantidad el valor de la recuperación o salvamento, en caso de que la Compañía Aseguradora recupere la unidad indemnizada, esta podrá optar por regresarla al MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. en las mismas condiciones que se encontraba antes del robo y recuperar la indemnización realizada con anterioridad.

4. VALOR COMERCIAL EN PÉRDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES.

El valor comercial del vehículo se determinará a la fecha del siniestro, de acuerdo al valor de venta que aparezca en las Guías “EBC” y “AUTOMETRICA” la que sea mayor, lo anterior será considerado para la determinación del deducible correspondiente (aplicación del porcentaje contratado), así como para la determinación de la indemnización respectiva. A excepción de aquellos vehículos a los que se les asigne una suma asegurada especificada en el archivo Vehículos 09.xls.

El procedimiento anterior, se aplicará tanto en Perdidas Parciales como en Pérdidas Totales.

5. ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES.

Todas las adaptaciones y/o conversiones de las unidades se consideran aseguradas y amparadas para los daños que ocasionen en responsabilidad civil, así como los daños materiales que sufran si se ha contratado la cobertura amplia en la unidad asegurada. El deducible que se aplicará en estos casos será el que corresponda a la cobertura afectada. Independientemente de que el vehículo se encuentre efectuando maniobras de carga y descarga o al estar detenido realizando labores para las que fue adaptado

6. TALLERES DE APOYO.

Se podrá utilizar los talleres de apoyo para aquellos casos en los que el daños no rebasen el deducible contratado, respetando los presupuestos de valuación otorgados por la Compañía.

7. LICENCIAS DE CONDUCIR.

Mediante este convenio se establece que no obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza quedan amparados los siniestros en los que se vean involucrados conductores que carezcan de licencia de conducir, siempre y cuando su edad sea mayor ó igual a 18 años.

8. ABUSO DE CONFIANZA.

Queda entendido que los daños o pérdidas materiales que sufran los vehículos asegurados a consecuencia de los riesgos contratados quedarán amparados aún en el caso de que se produzcan cuando dichos vehículos hayan sido objeto de hechos que constituyan el delito de abuso de confianza.

9. GASTOS MÉDICOS OCUPANTES EN CAMIONETAS Y CARGO VAN (GRANADERAS).

Se establece que en las Cargo Van así como la caseta ubicada atrás de la cabina, diseñada para el transporte de personas queda incluida en la cobertura de Gastos Médicos Ocupantes que resulten con lesiones accidente o caída de la unidad con una Suma Asegurada de \$300,000.00 por evento en adición a la establecida en el formato de cotización.

10. PENSIONES.

Quedarán cubiertos los gastos que se llegarán a generar por concepto de pensión hasta la fecha de liberación del vehículo, quedando excluidos los pagos por concepto de multas o sanciones impuestos por la autoridad.

La Compañía pagara los gastos de derecho de piso y/o pensiones de los depósitos de vehículos (corralones) siempre y cuando el retraso en la salida de los mismos, no sea imputable directamente al asegurado.

11. DAÑOS OCASIONADOS POR ROBO.

Quedan amparados también los Daños Materiales ocasionados al vehículo como consecuencia de robo o intento del mismo, aplicando el deducible de Daños Materiales.

Queda también amparado el caso dónde el vehículo desapareció en su totalidad y el cual posteriormente fue localizado con daños y faltantes, soportando lo anterior con las denuncias correspondientes.

Los Daños Materiales directos que sufra en su interior el vehículo asegurado, a consecuencia de un robo parcial con violencia, consumado o no, de partes, accesorios o equipo especial instalados en el interior del mismo.

El robo de cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón y/o quemacocos (techo corredizo o sun roof) con los que el fabricante adapta originalmente el vehículo asegurado, aplicando el deducible de Cristales, así como los daños directos a la carrocería que sufra el vehículo a consecuencia del robo o intento de robo del cristal

12. SALVEDADES.

No será causa de exclusión el siniestro que suceda a cualquier vehículo asegurado cuando el conductor de este sea determinado por la autoridad correspondiente con aliento alcohólico, o bien que esta misma dictamine que se encontraba en estado de ebriedad.

13. ASISTENCIA LEGAL Y FIANZA (PROLIBER O EQUIVALENTE):

Entendiéndose que dicha cobertura operará independientemente de que se este afectando o no una cobertura contratada en la póliza y/o que los pasajeros sean los que resulten lesionados.

14. VEHÍCULOS DE NUEVA ADQUISICIÓN:

Se conviene en dar cobertura automática por 15 días, bajo la cobertura establecida al inicio de la póliza, para todas las unidades de nueva adquisición o Arrendamiento, a partir de la fecha de recepción por parte del Municipio de San Pedro Garza García o sus dependencias, tiempo máximo en el cual deberán ser dados de alta mediante orden de trabajo correspondiente.

15. REPOSICIÓN DE PIEZAS.

En siniestros parciales de vehículos hasta 3 años de antigüedad, la reposición de piezas deberán de ser originales nuevas. En el caso de vehículos más antiguos, de no encontrarse una pieza en un plazo no mayor de 15 días, la reposición se hará con piezas nuevas.

16. ACUMULADORES Y LLANTAS.

Tratándose de acumuladores, se indemnizara al valor comercial del siniestro sin ajustes por depreciación o inflación. En cuanto a la reposición de llantas, se considerara el desgaste por el uso de las mismas.

17. DAÑOS OCASIONADOS ENTRE SÍ POR VEHÍCULOS DEL ASEGURADO:

Queda establecido que todos los daños materiales por colisión que se ocasionen entre sí dos (2) o más vehículos asegurados del grupo en los predios o fuera de estos, quedaran cubiertos aplicando el deducible correspondiente al vehículo responsable.

18. RESPONSABILIDAD CIVIL GRÚAS

Quedaran amparados dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil los daños ocasionados por y/a los vehículos que estén siendo remolcados, arrastrados o cargados en la plataforma, así como durante las maniobras de carga y descarga. Lo anterior es aplicable a grúas y vehículos con dispositivos o mecanismos para realizar las actividades anteriormente descritas.

19. REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO.

En caso de que el vehículo no pudiera circular por avería o accidente, la aseguradora se hará cargo de su remolque o transporte hasta el taller que elija el asegurado. El límite máximo de esta prestación será el equivalente a 65 DSMDF por evento.

20. RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO PARA VEHÍCULOS DE PASAJEROS (40 PASAJEROS)

La Suma asegurada por pasajero será de \$40,000.00.

21. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA REMOLQUES.

Los Daños Materiales y/o lesiones corporales o la muerte a terceros que cause el remolque mientras sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, siempre y cuando cuente con los dispositivos o mecanismos especialmente fabricados para ese fin.

22. DESBIELAMIENTO OCASIONADO POR INUNDACIÓN CUALESQUIERA QUE SEA SU CAUSA.

23. ERRORES Y OMISIONES.

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental al asegurar algún vehículo propiedad o en arrendamiento del contratante, o algún error u omisión en la descripción o valor del

mismo, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de la póliza contratada dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto, cualquier error u omisión accidental de los señalados, será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.

Para este caso se deberá entender que es intención del Asegurado tener protegidas todas sus unidades en función del criterio de aseguramiento establecido, por lo que en caso de ocurrir algún siniestro y no encontrarse el vehículo enlistado entre las unidades aseguradas, este deberá quedar protegido, teniendo la Compañía el derecho de cobrar la prima retroactiva correspondiente.

24.LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE, CARTA COMPROMISO CONTENIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS.

- a. Se presentará reporte mensual de siniestralidad detallado dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, incluyendo:

CAMPOS DE PARQUE VEHICULAR

Póliza	Status Póliza
Inciso	Clase (Auto, Camión, Moto, Autobús)
Clave	Prima DM
Modelo	Prima Robo
Marca Vehículo	Prima GM
Descripción	Prima R C
Motor	Pro líber
Serie	Otros
Cobertura	Inventario
Prima Neta	Económico
Derechos Póliza	Placas
IVA	Fecha de Alta
Prima Total	Fecha de Baja

CAMPOS DE SINIESTRALIDAD

Póliza	Monto Otros
Inciso	Total estimado
# de Siniestro	Total Pagado
Fecha de Siniestro	Conductor
Hora	Tipo Responsable
Lugar	Tipo Siniestro
Monto D. M.	Término Golpe x Golpe
Monto R. C.	Ahorro Golpe x Golpe
Monto G. M.	Declaración
Monto Robo	Causa del Siniestro

- b. Se asignará Supervisor para un mejor control de los siniestros.
- c. Todos los deducibles que correspondan según la cobertura afectada que tenga que cubrir la Contratante, serán liquidados directamente a la compañía de seguros previa presentación del recibo correspondiente.

25. DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA.

Quedarán cubiertos los daños a terceros en sus bienes o personas ocasionados por la carga tipo "B" que este siendo transportada tanto en el Vehículo como en el remolque mientras sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, siempre y cuando cuente con los dispositivos o mecanismos especialmente fabricados para ese fin.

En forma adicional se solicita la cobertura de Daños ocasionados por la carga tipo "C" para las unidades que se especifican en el listado proporcionado.

26. VANDALISMO.

Los daños por personas mal intencionadas y/o vandalismo, quedan amparados en cualquier caso, con deducible de Daños Materiales.

27. PLAZO DE PAGO.

Pérdidas Totales: 5 días naturales

Daños a Terceros: 5 días naturales

Robo total: 20 días naturales

Trámites de Endosos, altas, bajas y reportes: 5 días.

28. PAGO DE DIVIDENDO.

El pago de dividendos será mediante revisión anual en caso de ser pactados.

29. SUBROGACIÓN DE DERECHOS.

La Compañía no hará uso del derecho de subrogación que establecen las Condiciones Generales de la Póliza, en contra de cualquier empresa que sea Afiliada, Subsidiaria o Dependiente del Grupo, incluyendo los empleados de la misma.

30. PRELACIÓN DE CONDICIONES.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

31. ENDOSO DE BENEFICIARIO PREFERENTE.

Se requerirá la emisión de endosos de Beneficiario Preferente para aquellos vehículos que siendo arrendados se aseguran como propios, mismos que les serán señalados. Se deberá considerar el I.V.A. en la indemnización de estas unidades en caso de Pérdida Total por Robo o Daños Materiales.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 2 Seguro de Vehículos

Anexo 9 "Seguros de Automóviles"

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 201 Vehículos (incluyen patrullas), ver en el archivo "VEHICULOS 09.xls")

Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad		
Deducibles Daños Materiales:	5%	
Deducible Robo Total:	10%	
Límite Máximo de Responsabilidad		
Daños Materiales y Robo:	Valor Comercial al Momento del Siniestro	
R. C. Legal Daños y Terceros:	\$ 1'000,000.00	
Gastos Médicos Ocupantes:	\$ 300,000.00	\$ 540,000 Suburbans o similares L. U. C. por Evento
Defensa Jurídica y Fianza:	\$ 1'000,000.00	

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

"A" Amplia, "L" Limitada, "R. C." Responsabilidad Civil

La clave de uso corresponde a: **(1) Normal, (5) Emergencia, (6) Pasajeros**

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

En un anexo informar las siguientes características: Condiciones Generales de la Póliza.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
 Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
 Dirección de Adquisiciones

Partida N° 2 Seguro de Vehículos

Anexo 10 “Seguros de Camiones , Pick Up y Autobuses”

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 182 Vehículos (incluyen patrullas), ver en el archivo “Vehículos 09.xls”

Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad		
Deducibles Daños Materiales:	5%	
Deducible Robo Total:	10%	
Límite Máximo de Responsabilidad		
Daños Materiales y Robo:	Valor Comercial al Momento del Siniestro	
R. C. Legal Daños a Terceros:	\$ 1'000,000.00	
Gastos Médicos Ocupantes:	\$ 300,000.00	L. U. C. por Evento
Gastos Médicos Ocupantes Granaderas:	\$ 300,000.00	L. U. C. por Evento
Defensa Jurídica y Fianza:	\$ 1'000,000.00	
Daños por la Carga:	Tipo “B”	

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

“A” Amplia, “L” Limitada, “R. C.” Responsabilidad Civil

La clave de uso corresponde a: **(1) Normal, (5) Emergencia, (6) Pasajeros**

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado
Daños por la Carga	Amparado	Amparado	Amparado

En un anexo informar las siguientes características: Condiciones Generales de la Póliza.

 Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 2 Seguro de Vehículos

Anexo 11 "Seguros de Motocicletas"

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 51 Vehículos, ver en el archivo "Vehículos 09.xls"

Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad		
Deducibles Daños Materiales:	5%	
Deducible Robo Total:	10%	
Límite Máximo De Responsabilidad		
Daños Materiales y Robo:	Valor Especificado en el Archivo Anexo	
R. C. Legal Daños a Terceros:	\$ 1'000,000.00	
Gastos Médicos Ocupantes:	\$ 60,000.00	L. U. C. por Evento
Defensa Jurídica y Fianza:	\$ 1'000,000.00	

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

"A" Amplia, "L" Limitada, "R. C." Responsabilidad Civil

La clave de uso corresponde a: **(1) Normal, (5) Emergencia, (6) Pasajeros**

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

En un anexo informar las siguientes características: Condiciones Generales de la Póliza.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 2 Seguro de Vehículos

Anexo 12 "Cotización de Automóviles"

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 201 Vehículos (incluyen patrullas), ver en el archivo "Vehículos 09.xls"

Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad:

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

"A" Amplia, "L" Limitada, "R. C." Responsabilidad Civil

La clave de uso corresponde a: **(1) Normal, (5) Emergencia, (6) Pasajeros**

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

FORMA DE PAGO	TRIMESTRAL
Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total Anual	\$

Dividendo a otorgar (opcional): _____

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral

En un anexo informar las siguientes características:

- A qué tarifa corresponden los costos expresados en la base de datos, así como cualquier descuento o recargo que se aplica, con la intención de establecer las bases para altas posteriores.
- Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza.
- Proporcionar en CD, el costo unitario de los vehículos cotizados

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 2 Seguro de Vehículos

Anexo 13 "Cotización de Camiones , Pick up y Autobuses"

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 182 Vehículos (incluyen patrullas), ver en el archivo "Vehículos 09.xls"

Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad:

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

"A" Amplia, "L" Limitada, "R. C." Responsabilidad Civil

La clave de uso corresponde a: **(1) Normal, (5) Emergencia, (6) Pasajeros**

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

FORMA DE PAGO	TRIMESTRAL
Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total Anual	\$

Dividendo a otorgar (opcional): _____

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral

En un anexo informar las siguientes características:

- A qué tarifa corresponden los costos expresados en la base de datos, así como cualquier descuento o recargo que se aplica, con la intención de establecer las bases para altas posteriores.
- Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza.
- Proporcionar en CD, el costo unitario de los vehículos cotizados

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 2 Seguro de Vehículos

Anexo 14 "Cotización de Motocicletas"

Vehículos propiedad de: Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 51 Vehículos, ver en el archivo "Vehículos 09.xls"

Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad:

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

"A" Amplia, "L" Limitada, "R. C." Responsabilidad Civil

La clave de uso corresponde a: **(1) Normal, (5) Emergencia, (6) Pasajeros**

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	R. C.
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

FORMA DE PAGO	TRIMESTRAL
Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total Anual	\$

Dividendo a otorgar (opcional): _____

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral

En un anexo informar las siguientes características:

- A qué tarifa corresponden los costos expresados en la base de datos, así como cualquier descuento o recargo que se aplica, con la intención de establecer las bases para altas posteriores.
- Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza.
- Proporcionar CD, el costo unitario de los vehículos cotizados

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 15 "Cobertura de Todo Riesgo de Incendio en Edificios y Contenidos"

1. SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO.

1.1. COBERTURA DE TODO RIESGO DE INCENDIO (EDIFICIO Y CONTENIDOS).

A. Bienes Cubiertos.

Sin exceder de la suma asegurada contratada para esta sección, quedará cubierta en ésta, la construcción material del edificio especificado en la carátula de la póliza, sus dependencias, construcciones anexas en la misma ubicación, bardas, rejas, instalaciones fijas para los servicios de agua, saneamiento y alumbrado, antenas parabólicas, maquinaria propia del edificio que se encuentre fija y que forme parte integral del edificio y demás aditamentos definitivamente fijos al mismo, así como el mobiliario y equipo propio del negocio asegurado, así como todos los bienes propiedad del asegurado o en su custodia o consignación por los que el asegurado sea considerado legalmente responsable, mientras no se encuentren expresamente excluidos o que formen parte de los bienes excluidos que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso, cuando no se hayan contratado.

B. Bienes Excluidos pero que pueden ser cubiertos por convenio expreso.

Salvo convenio expreso, este seguro no cubre daños o pérdidas a:

1. Calles, pavimentos, caminos y vías de acceso propiedad del asegurado, dentro de sus predios.
2. Edificios que estén desocupados.
3. Albercas y Fuentes.
4. Instalaciones especiales que deban estar a la intemperie.

C. Bienes Excluidos.

En ningún caso la compañía será responsable por pérdidas o daños en:

1. Aguas estancadas, aguas corrientes, ríos y aguas freáticas.
2. Vehículos autorizados a circular en la vía pública, ferrocarriles, locomotoras, material rodante, embarcaciones, aeronaves o naves espaciales.

3. Terrenos (incluyendo superficie, relleno, drenaje o alcantarillado), calles públicas, pavimento de vías públicas, caminos, vías de acceso, vías de ferrocarril que no sean propiedad del asegurado; diques, depósitos naturales, canales, pozos, túneles, puentes y embarcaderos que no sean propiedad del asegurado.
4. Cultivos en pie, bosques, árboles, plantas y recursos madereros.
5. Dinero en efectivo, cheques, giros postales, valores, comprobantes de tarjetas de crédito, timbres, certificados u otros documentos negociables y registros de información de cualquier tipo y descripción.

D. Riesgos y Bienes Cubiertos.

De acuerdo a lo indicado en el detalle de coberturas "Todo Riesgo por Daño Físico de Incendio", los bienes amparados en esta sección quedarán cubiertos por la suma asegurada asignada, contra pérdidas o daños materiales causados directamente por cualquier riesgo, siempre que éste sea súbito e imprevisto y que no se mencione en los riesgos excluidos o en los riesgos excluidos pero que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso cuando no se hayan contratado.

Adicionalmente a los daños directos que puedan ocasionar los riesgos cubiertos, la presente cobertura se extiende a amparar, en caso de siniestro indemnizable, los gastos que sean necesarios erogar para remover los escombros de los bienes afectados como son: desmontaje, demolición, limpieza o acarreos, y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados o dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción, siendo la responsabilidad máxima de la compañía para este riesgo, el equivalente al 20% de la suma asegurada contratada para los bienes mencionados, la cual esta incluida en la suma asegurada contratada para cubrir los daños directos.

E. Riesgos Excluidos pero que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso.

No obstante lo indicado en el detalle de coberturas en cuanto a los riesgos amparados por convenio expreso, este seguro no ampara pérdidas o daños causados por derrame de material fundido y combustión espontánea. Entiéndase por tal, aquel proceso de oxidación de tipo químico o bioquímico con producción de calor, humo y residuos sólidos carbonosos y que se origina sin la necesidad de que exista una fuente externa de calor.

F. Riesgos Excluidos.

Además de las exclusiones generales aplicables a todas las secciones, esta cobertura en ningún caso ampara pérdidas o daños a consecuencia de:

1. Contaminación: Quedan excluidos de este contrato perjuicios y/o daños causados por contaminación. Sin embargo, si los bienes asegurados sufrieren daños materiales directos causados por algún riesgo amparado que provocara contaminación en los mismos, estos daños estarán cubiertos. No obstante, el seguro no incluye los gastos de limpieza o descontaminación del medio ambiente (tierra, subsuelo, aire, aguas).

2. Pérdida o daño ocasionado por tormenta, tempestad, agua, huracán, helada o nieve a bienes en el exterior (que no sean edificios, estructuras o instalaciones diseñadas para permanecer u operar en el exterior) o que se encuentren contenidas en edificios abiertos que carezcan de techo, una o más de sus paredes, puertas o ventanas exteriores.
3. Deterioro de los bienes por cambios de temperatura o humedad o por falla u operación defectuosa de sistemas de enfriamiento, aire acondicionado o calefacción con excepción de los contenidos en plantas refrigeradoras o aparatos de refrigeración, cuando se contraten.
4. Daños a terceros en sus bienes o en sus personas a consecuencia de cualquier acto u omisión del asegurado.
5. Rotura, daños o fallas mecánicas o eléctricas de calderas, maquinaria, equipo, computadoras e instalaciones electrónicas y el costo de su reparación, rectificación y sustitución.
6. Pérdidas puramente financieras o daños que no ocurran específicamente a los bienes asegurados, tales como: merma, derrame, fraude, robo, pérdida de mercado por retraso en entrega de mercancías o por mala calidad del producto, o por paro de actividades de los trabajadores, incluyendo deudas pendientes o daños o pérdidas causados por retraso.
7. Deficiencia en la construcción de los bienes asegurados y la falta de mantenimiento.
8. Rotura accidental de cristales y daños a los anuncios luminosos.
9. Daños a los bienes derivados de los procesos de fabricación, prueba, reparación, limpieza, restauración, alteración, renovación o servicio.
10. Daños a los bienes del asegurado durante su transporte, así como en las operaciones de carga y descarga.
11. Cualquier clase de restricciones de la autoridad pública en lo que se refiere a la reconstrucción u operación; la falta de capital suficiente por parte del asegurado para la reconstrucción a su debido tiempo o el reemplazo a su debido tiempo de los bienes perdidos, destruidos o dañados; y la pérdida del negocio que se deba a causas tales como suspensión o cancelación de una licencia de arrendamiento o de un pedido, que se produzca después del momento en el que los bienes perdidos, destruidos o dañados estén de nuevo en condiciones de funcionar y las operaciones hubieran podido ser reanudadas en caso de que esta licencia de arrendamiento no hubiera expirado o este pedido no hubiera sido objeto de suspensión o de cancelación.
12. Daños causados por marejada y maremoto.
13. Guerra y/o Terrorismo.

1.2. COBERTURAS Y/O RIESGOS ADICIONALES AL SEGURO DE INCENDIO

A. Remoción de Escombros.

Suma Asegurada adicional al 20% del valor de cada ubicación afectada, en adición a la contratada en la cobertura de "Todo Riesgo", sin aplicación de deducible alguno.

B. Gastos Extraordinarios.

En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad del Asegurado, amparados bajo los términos de la presente póliza, este seguro también indemnizará al Asegurado los costos y gastos extras incurridos para realizar reparaciones provisionales, e incluso efectuar en las instalaciones afectadas adiciones que le permitan continuar con su operación normal, así como para apresurar la reparación de la propiedad dañada, incluyendo horas extras y el costo adicional para el uso de envíos por servicio rápido o por otros medios de transporte.

C. Daños y/o Pérdidas Ocasionados por:

1. Vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas (actos ejecutados por persona o personas fuera de los casos de huelga, alborotos populares o de conmoción civil, que intencionalmente causen daños físicos a los bienes asegurados).
2. Inundación a causa del desbordamiento de ríos, arroyos, presas, lagos, lagunas, canales, estanques y demás fuentes naturales o artificiales, así como por escurrimientos excesivos derivados de lluvias torrenciales en la región a consecuencia de la insuficiencia del sistema de drenaje público o propio.
3. Daños por agua a causa de roturas y/o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza, así como por descargas accidentales o derrames de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, equipos de protección contra incendio, aires acondicionados y/o calefacción.
4. Daños ocasionados por colisión de vehículos o naves aéreas propiedad del Asegurado o a su servicio y/o colisión de vehículos o naves aéreas propiedad o al servicio de inquilinos.
5. Daños que sufran los inmuebles o sus contenidos por labores de ampliación o remodelación de los mismos.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 16 “Especificación de Cláusulas Especiales de Incendio”

1. SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO.

1.2. ESPECIFICACIÓN DE CLÁUSULAS ESPECIALES DE INCENDIO.

1ª. Riesgos Cubiertos.

En cualquier parte que la palabra “incendio” aparezca en la póliza, las palabras “cualesquiera de los riesgos cubiertos bajo esta póliza” la substituyen.

2ª. Principio y Terminación de Vigencia.

La vigencia de esta póliza principia y termina en las fechas indicadas en la misma, a las 12:00 hrs. del lugar en que se encuentren las propiedades aseguradas.

3ª. Apreciación del Riesgo.

La apreciación física del riesgo cubierto por esta póliza, se ha derivado de una inspección ocular hecha por la compañía antes de emitir la presente póliza.

4ª. Primer Riesgo.

Se conviene que la suma asegurada opera a Primer Riesgo Relativo.

5ª. Gravámenes.

Este seguro no perderá validez si las propiedades aseguradas están gravadas por hipoteca, prenda o convenio de fideicomiso o si un juicio ha sido empezado o se ha iniciado la venta o ejecutado el contrato de venta de todas o cualquier parte de las mismas, o si las propiedades aseguradas están edificadas en terrenos que no sean propiedad del asegurado, o si el interés del asegurado es condicional o de propiedad no exclusiva, pero el asegurado siempre deberá de tener un interés asegurable de acuerdo con la ley.

6ª. Permiso.

Se concede permiso al asegurado, sin límite de tiempo y sin previo aviso, para hacer edificaciones, alteraciones y reparaciones; para trabajar a cualquier hora, para suspender labores, para dejar vacío o desocupado cualquier local, para llevar a efecto cualquier trabajo y tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que pueden necesitarse para la normal prosecución de su negocio y/o actividad.

Quedando obligado el asegurado a proceder con la debida diligencia para atenuar el riesgo o impedir su agravación.

7ª. Beneficio para el Asegurado.

Si durante la vigencia de esta póliza las autoridades aprueban extensiones de nuevas coberturas, sin costo adicional de prima, serán aplicadas automáticamente en beneficio del asegurado.

8ª. Otros Seguros.

Se permite al asegurado tener otros seguros sobre los mismos bienes amparados por esta póliza, los que deberán de declarar a solicitud de la compañía y en todo caso, al ocurrir cualquier siniestro motivado por alguno de los riesgos cubiertos por el presente seguro.

9ª. Libros y Registros.

Este seguro se extiende a cubrir la pérdida o daños a libros de contabilidad, dibujos, ficheros, otros registros, pero en ningún caso excederá el costo de los libros, páginas o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros.

10ª. Honorarios a Arquitectos.

Este seguro incluye los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo este contrato, siempre que en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado, ningún gasto relacionado con la preparación de la reclamación del asegurado quedará cubierto por este seguro.

11ª. Nuevas Edificaciones y Adiciones.

Este seguro también cubre dentro de la suma asegurada:

- a) Las nuevas edificaciones y estructuras, adiciones, extensiones, alteraciones y reparaciones que se hagan en lo sucesivo sobre los predios descritos, salvo que se encuentren asegurados expresamente por algún seguro de otro ramo (de transporte y/o montaje o similares).
- b) Materiales, provisiones, equipo, maquinaria y aparatos relacionados en el inciso "a" de esta cláusula, mientras se encuentren contenidos en el predio descrito o dentro de una distancia de 100 (cien) metros del mismo, salvo que se encuentren asegurados expresamente por algún seguro de otro ramo (de transporte y/o montaje o similares)

12ª. Traslado de Bienes.

El asegurado podrá, en caso de siniestro, sin previo aviso a la compañía, trasladar los bienes a cualquier edificio, lugar o predio no mencionado en la misma, con objeto de salvaguardarlos de pérdidas o daños. Una vez hecho dicho traslado de bienes, lo deberá de notificar a la compañía en forma fehaciente dentro de los 40 (cuarenta) días hábiles siguientes.

13ª. Autorización para Reponer, Reconstruir ó Reparar.

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el asegurado podrá, previa autorización de la compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro; o bien para destinarlos a otros usos; quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la compañía estará al costo efectivo de reparación, reconstrucción o reposición, con características que tenían al momento y en el lugar que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso la suma asegurada.

14ª. Venta de Salvamentos.

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo este seguro, si la compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado.

15ª. Cien Metros.

Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la presente póliza, o a una distancia de cien metros de los mismos.

16ª. Actos de Autoridad.

En caso de siniestros provenientes de alguno de los riesgos cubiertos por esta póliza, son indemnizables bajo la misma los daños directos causados a los bienes amparados por actos destructivos, ejecutados por orden de autoridad legalmente constituida, tendiente a evitar una conflagración o en cumplimiento de un deber de humanidad.

Los daños ocasionados por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, tendientes a evitar la propagación del siniestro o disminuir el daño, o en el cumplimiento de un deber de humanidad.

17ª. Cancelación.

En caso de que la compañía desee cancelar la presente póliza, por cualquier causa que no sea agravación del riesgo o falta de pago de la prima, lo comunicará al asegurado en forma fehaciente con aviso de 60 (sesenta) días.

18ª. Renuncia de Inventarios.

La compañía no requerirá del asegurado ni efectuará ningún inventario ni avalúo de la propiedad indemne y dañada en caso de que la reclamación total por cualquier siniestro indemnizable bajo este y todos los seguros existentes sobre los mismos bienes asegurados, no exceda el 10% (diez por ciento) del total de la suma asegurada a primer riesgo.

19ª. Traducción.

Para interpretación legal de las condiciones impresas o escritas de esta póliza en todo caso, prevalecerá el texto en español.

20ª. Subrogación.

Esta compañía no hará uso del derecho de subrogación en contra de cualquier negociación afiliada, subsidiaria o dependiente del asegurado.

21ª. Infracción.

En caso de infracción a cualquiera de las condiciones generales especiales de esta póliza que significa agravación esencial del riesgo, este se aplicará únicamente al lugar o lugares que se vean afectados por dicha infracción mientras subsista.

22ª. Bienes en Andenes y Plataformas.

Esta póliza cubre los bienes descritos, siempre que queden a cargo del asegurado, depositados dentro del predio mencionado en la póliza en: andenes, plataformas, a bordo de vagones del ferrocarril, camiones u otros vehículos o en cualquier otro lugar dentro de dicho predio.

23ª. Plazo de Entrega de Documentos en Caso de Siniestro.

En caso de siniestro, el asegurado entregará a la compañía dentro los 30 (treinta) días siguientes a partir del momento en que se tenga conocimiento de los hechos, los documentos y datos mencionados en los párrafos correspondientes al procedimiento en caso de pérdida o siniestro, establecidos en las condiciones generales de la póliza.

24ª. Anticipos.

En caso de ocurrir una pérdida amparada por este seguro, y que esta rebase el deducible estipulado de acuerdo a la estimación inicial calculada por parte del representante de la Compañía, se acuerda que la Compañía realizará un adelanto, que nunca será menor al 20% de lo estimado de la pérdida y no mayor al 50% de la misma, a la cual se le descontará el importe del deducible.

25ª. Documentos Valiosos.

En la medida en que sean reparados o reemplazados documentos valiosos, incluirá el costo real incurrido por concepto de la reproducción y/o reposición de lo que fue perdido, dañado o destruido. En caso de no reponerlos, el valor será calculado en su valor real en efectivo.

26ª. Gastos para Reducir ó Evitar Pérdidas.

Esta póliza cubre sin exceder de la suma asegurada de la misma, los gastos erogados para reducir o evitar pérdidas en caso de siniestros, en la misma proporción en que sean indemnizados los bienes asegurados.

Los gastos necesarios que, en caso de siniestro, efectúe el Asegurado para minimizar la pérdida y para salvaguardar los bienes.

Los gastos necesarios que, en caso de siniestro, efectúe el Asegurado para minimizar la pérdida y para ejercer acción legal contra los terceros responsables.

27ª. Gastos Hechos por el Asegurado.

Que no sean manifiestamente improcedentes, se cubrirán por la empresa aseguradora y si ésta da instrucciones, anticipará dichos gastos.

28ª. Medidas de Salvamento.

Los daños causados a los bienes objetos del seguro, por las medidas de salvamento, también son indemnizables, así como los de radiación calórica que genera un incendio, los cuales son riesgos implícitos de la cobertura de incendio.

29ª. Reinstalación Automática.

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por la pérdida hasta una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de dicha suma, será reinstalada automáticamente una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, sin más pago de prima. En caso de rebasar dicho porcentaje, el asegurado se compromete a pagar a la compañía las primas correspondientes a la suma adicional reinstalada, calculadas a prorrata de la cuota anual desde la fecha de tal reinstalación hasta el vencimiento de la póliza.

Si la póliza comprende varios incisos, esta cláusula se aplicará a cada inciso por separado.

30ª. Bienes a la Intemperie.

La presente póliza, se extiende y conviene a cubrir torres, antenas emisoras de radio o televisión, así como bienes que por su propia naturaleza se encuentren total o parcialmente a la intemperie o que en cualquier otra forma presenten alguna falta de protección contra los elementos de la naturaleza (y que formen parte de los bienes asegurados), contra daños materiales causados por Fenómenos Hidrometeorológicos.

31ª. Errores u Omisiones.

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de la póliza contratada dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.

32ª. Cobertura Automática para Incisos Conocidos, Nuevos ó No Conocidos.

La Compañía acepta cubrir en forma automática bajo el presente seguro, todas aquellas adquisiciones de bienes hechas por el Asegurado, en relación con la operación de su negocio y localizadas en ubicaciones no descritas por esta póliza.

Asimismo, quedara amparado cualquier aumento de suma asegurada producido por el cambio de valor de los bienes cubiertos o por adquisición de otros bienes comprados o adquiridos en alquiler, siempre y cuando se encuentren contenidos en los predios mencionados en la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes, que esta cobertura automática surtirá sus efectos en todo momento (de acuerdo al alcance de los riesgos contratados), hasta por un 10% de la suma asegurada a primer riesgo.

33ª. Nuevas Adquisiciones.

La Compañía acepta cubrir en forma automática, la propiedad y los intereses adicionales que el Asegurado adquiera durante la vigencia de la presente póliza, sin ajuste a las primas, cuando estas nuevas adquisiciones no rebasen el 20% del valor total de los bienes asegurados.

34ª. Manuscritos, Planos, Modelos.

Este seguro se extiende a cubrir, la pérdida y/o daños materiales causados a moldes, dados, troqueles, patrones, dibujos, croquis, planos y manuscritos, siendo él límite de responsabilidad de la compañía, el valor intrínseco de los materiales y sumas gastadas en la confección de los mismos, sin tomar en cuenta el valor en el que el asegurado lo estime, por el uso que de ellos pudiera hacer.

35ª. Aumentos y Disminuciones a Prorrata.

La prima sobre esta póliza ha sido fijada a base de prorrata de la prima anual y los aumentos, disminuciones o cancelaciones por medio de endoso, se calcularan igualmente a prorrata.

36ª. Endoso de Beneficiario Preferente.

Se requerirá la emisión de endosos de Beneficiario Preferente para aquellas ubicaciones que siendo arrendadas se aseguran como propias, mismas que serán señaladas al momento de la emisión.

37ª. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 17 “Seguro de Todo Riesgo de Incendio”

1. SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO

1.3. EDIFICIO Y CONTENIDOS.

A. Tipo de Seguro: “Primer Riesgo Relativo”.

B. Bienes Amparados.

Toda propiedad real o personal de cualquier clase o naturaleza o descripción, perteneciente al giro del Asegurado o de terceros bajo su custodia, o de los que sea legalmente responsable o que tenga interés asegurable, consistentes en pero no limitados a : Edificios con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, Contenidos en general, Mobiliario, Equipo de Oficina, Equipo electrónico especializado para el C4, Maquinaria, Existencias, Productos, y en general sobre todos los artículos fijos y circulantes en las distintas ubicaciones del Asegurado.

C. Riesgos Amparados.

1. “Todo Riesgo por Daño Físico incluyendo Fenómenos Hidrometeorológicos” (excluyendo Terremoto y Erupción Volcánica) causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, a toda propiedad real y personal del Asegurado. Asimismo, quedan amparados los riesgos mencionados en el Anexo 15.

2. “Perdidas Consecuenciales” en su modalidad de Gastos Extraordinarios, con periodo de indemnización de 12 meses.

D. Sumas Aseguradas Estipuladas (M. N.)

Total de Suma Asegurada de las ubicaciones amparadas: **\$ 493,995,872.14**
(Ubicaciones, según “ARCHIVO DE INMUEBLES 09.xls”).

E. Limite Máximo a Primer Riesgo Relativo (M. N.)

Daño Directo **\$ 61'800,000.00**

F. Sumas Aseguradas Adicionales (M. N.)

Remoción de escombros **\$ 8'600,000.00**

Inflación (10% del LMPR*) **\$ 6'180,000.00**

Pérdida Consecuencial / Gastos Extras **\$ 2'200,000.00**

Incisos Nuevos o No conocidos **\$ 6'180,000.00**

Obra Civil **\$ 1'050,000.00**

(Límites máximos de responsabilidad por evento y/o el total de ellos).

*LMPR = Límite Máximo Primer Riesgo Relativo

G. Deducibles

Incendio, Rayo y Explosión	Sin aplicación de deducible.
Fenómenos Hidrometeorológicos	1% de la suma asegurada de la ubicación afectada, Coaseguro del 10%.
Todo Riesgo / Daño Físico	1% de la suma asegurada de la ubicación afectada, con máximo de 750 dsmgvdf
Remoción de Escombros	Sin aplicación de deducible
Gastos Extraordinarios	Sin aplicación de deducible
Obra Civil	\$ 26,250.00 M. N. en toda y cada pérdida.
Otros riesgos	\$ 27,500.00 M. N. en toda y cada pérdida.

H. Cláusulas Adicionales

1. Cláusula de Valor de Reposición (Edificios y Contenidos), independientemente de su antigüedad.
2. Cláusula Inflacionaria y/o Variación cambiaria 10%
3. Cláusula de Renuncia de Inventarios al 10%.
4. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos.
5. Cláusula de Errores u Omisiones.
6. Cláusulas Especiales según *Anexo 16*.
7. Renuncia a la Subrogación de Derechos en contra de cualquier dependencia u organismo relacionado con el Asegurado.
8. Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza.
9. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
10. Dentro del alcance de la cobertura de Todo Riesgo, quedan amparados los bienes y riesgos excluidos que pueden ser cubiertos bajo convenio expreso, relativos al giro del Asegurado.

Anexar Condiciones Generales de la Póliza.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 18 "Seguro de Rotura de Cristales"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.1. SEGURO DE ROTURA DE CRISTALES

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo Relativo".

B. Alcance de Cobertura.

Perdidas o daños materiales de los cristales que formen parte de los edificios propios y arrendados con espesor mínimo de 4 mm., así como, domos, tragaluces, lunas, espejos, cubiertas, cristales pertenecientes a los contenidos; debidamente instalados y que formen parte del edificio o sus contenidos (incluyendo el costo de su instalación), causados por rotura accidental. Adicionalmente se amparan:

1. Pérdidas o daños materiales a Vitrales incluyendo el costo de su colocación.
2. Remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
3. Decorado del cristal (polarizado, plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, película adheridas, rótulos, realces y análogos) o sus marcos.
4. Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del local y/o del cristal.

C. Límite Máximo a Primer Riesgo Relativo (M. N.): **\$ 262,500.00**

D. Deducible: 5% del monto de la pérdida, con mínimo de 10 DSMGDF.

E. Condiciones Adicionales.

1. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula **31^a**)
2. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula **29^a**)
3. Cláusula de Inflación y/o Variación cambiaria 10%
4. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula **32^a**)
5. Quedan incluidos los bienes y riesgos que se amparan bajo convenio expreso
6. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones
7. Huelgas, vandalismo, alborotos populares, conmoción civil.
8. Anexar Condiciones Generales de la Póliza.

F. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Nombre y Firma del Representante Legal

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 19 "Seguro de Responsabilidad Civil"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

A. Tipo de Seguro: *"Primer Riesgo"*.

B. Alcance de Coberturas.

La Compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial que el Asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, por hechos u omisiones ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas, especificaciones y coberturas pactadas en este contrato de seguro, siempre y cuando dichas responsabilidades se deriven de hechos súbitos e imprevistos ocasionados por las actividades, por el uso y operación de las empresas, instalaciones, así como predios públicos responsabilidad del Asegurado.

C. Responsabilidad Civil Arrendatario.

Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros, que estén en poder del Asegurado por arrendamiento, comodato, depósito o por disposición de autoridad.

D. Responsabilidad Civil Uso de Vehículos.

Queda cubierta la responsabilidad civil por daños a terceros, en bienes y/o personas, ocasionados por el uso de vehículos propiedad del Asegurado. Esta cobertura aplica en exceso de la cobertura primaria del vehículo involucrado, aun y cuando dichos vehículos no se encuentren en movimiento y estén estacionados, realizando maniobras con dichas adaptaciones.

E. Coberturas Amparadas.

1. Actividades e Inmuebles
2. Carga y Descarga
3. Productos en México
4. Trabajos Terminados
5. Cruzada
6. Asumida
7. Contratistas
8. Estacionamientos
9. Arrendatario
10. Maquinas de Trabajo (Equipo de Contratistas)*
11. Automovilística en Exceso
12. Viajero en exceso

- Maquinas de Trabajo (Equipo de Contratistas), tales como, pero no limitadas a: Motoconformadora, Retroexcavadora, Compactadora, Plancha, Triciclo Recolector, Tractor Jardinero, Barredora, Rodillo, Cargador Frontal, Trencito, Revitalizadora canastillas, plataformas articuladas, grúas.

F. Límite Máximo a Primer Riesgo (M. N.):

1. Actividades e Inmuebles	:	\$ 11'000,000.00 (Agregado Anual)
2. Carga y Descarga		
3. Productos en México		
4. Trabajos Terminados		
5. Cruzada		
6. Asumida		
7. Contratistas		
8. Estacionamientos		
9. Arrendatario		
10. Maquinas de Trabajo (Equipo de Contratistas)	\$	1'575,000.00
11. Automovilística en Exceso	\$	210,000.00
12. Viajero en exceso	\$	1'600,000.00
a. Sub-límite por pasajero	\$	40,000.00
b. Riesgos Amparados		
1. Muerte e Incapacidad Permanente		
2. Lesiones, Gastos Médicos e Incapacidad Temporal		
3. Gastos de Funeral		
4. Daños al Equipaje y Pertenencias		

(Operan como Limite Único y Combinado para todas las ubicaciones propias y arrendadas del Asegurado)

G. Deducible.

1. Actividades e Inmuebles: 5% de la reclamación, con mínimo de 50 DSMVDF
2. Demás Coberturas: 5% de la reclamación, con mínimo de 50 DSMVDF
(R. C. Viajero en exceso sin deducible)

H. Condiciones Adicionales.

1. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula **31^a**)
2. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula **32^a**)
3. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula **29^a**)
4. Gastos de Defensa hasta un 50% adicional a la Suma Asegurada.
5. Responsabilidad Civil Cruzada amparando los daños ocasionados entre sí por cualesquiera de las Dependencias u Organismos del Asegurado.
6. Daños a vehículos de empleados dentro de los predios del Asegurado, ocasionados por las actividades relativas al giro del mismo.

7. El seguro de Responsabilidad Civil se extiende a cubrir los eventos organizados por el Municipio de San Pedro o cualesquiera de sus Dependencias (desfiles, ferias, festejos, exposiciones, eventos deportivos y artísticos, etc.), los cuales se realizan al aire libre y/o en algún recinto habilitado para estos fines, y en la mayoría de los casos sin cobro alguno para los asistentes.
8. Daños a terceros ocasionados por carros alegóricos durante desfiles organizados por el Municipio.
9. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
10. Quedan incluidas las responsabilidades que se amparan bajo convenio expreso, relativas al giro del Asegurado.
11. A solicitud del Municipio, los importes por concepto de daños a terceros en sus bienes o personas, que no rebasen el deducible establecido para cualquiera de las coberturas de Responsabilidad Civil, deberán de ser liquidados por la compañía de seguros ya sea al (los) afectado(s) u al hospital que preste la atención médica, para que posteriormente el Municipio liquide dichos gastos a la compañía de seguros previa facturación.
12. Quedaran amparados los daños a terceros en sus bienes o personas, ocasionados por caídas, roturas, hundimientos de monumentos, estatuas, esculturas y puentes propiedad del Municipio.
13. No se condicionará ninguna atención de los Siniestros de Responsabilidad Civil, al pago inmediato del deducible, ya que este será liquidado por la contratante por medio de facturación correspondiente.
14. Responsabilidad Civil Maquinas de Trabajo, amparando los daños ocasionados a terceros sin la necesidad de declaración de la relación de de los Equipos. También se extenderá la cobertura para los equipos que se adquieran posterior y durante la vigencia de la póliza sin previa declaración.
15. Daños a terceros en sus bienes y/o personas ocasionados por los empleados del Municipio o el personal por el que éste sea responsable, así como el uso de bicicletas, perros y/o caballos destinados para fines de vigilancia y/o seguridad responsabilidad del Municipio.
16. Anexar Condiciones Generales de la póliza.

I. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 20 "Seguro de Anuncios Luminosos"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.3. SEGURO DE ANUNCIOS LUMINOSOS

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo".

B. Bienes Amparados.

Anuncios en general, pantallas electrónicas de publicidad mientras estén debidamente instaladas dentro y/o fuera de los predios propios, arrendados, en comodato del asegurado.

C. Riesgos Amparados.

Toda Pérdida o Daño Material originado por un acto súbito e imprevisto y que no se mencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

D. Límite Máximo a Primer Riesgo Relativo (M. N.): **\$ 50,250.00**

E. Deducible: 5% del monto de la pérdida, con mínimo de 10 DSMGVDF

F. Condiciones Adicionales.

1. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula **31^a**)
2. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula **31^a**)
3. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula **29^a**)
4. Cláusula de Inflación y/o Variación cambiaria 10%
5. Endoso de Valor de Reposición
6. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
7. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos al los bienes del Asegurado.

G. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 21 "Seguro de Robo con Violencia y/o Asalto"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.4. SEGURO DE ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo Relativo"

B. Bienes Amparados.

Perdidas y/o daños materiales a toda propiedad real o personal de cualquier clase o naturaleza o descripción, perteneciente al giro del asegurado o de terceros bajo su custodia, o de los que sea legalmente responsable que tenga interés asegurable, ocasionados por robo con violencia y/o asalto en las distintas ubicaciones declaradas por el asegurado.

C. Riesgos Amparados.

Toda Pérdida que sufra el asegurado y que no se mencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

D. Límite Máximo a Primer Riesgo Relativo (M. N.): **\$ 168,000.00**

E. Deducible: 10% del monto de la pérdida, con mínimo de 50 DSMGVDF

F. Condiciones Adicionales:

1. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula 31ª)
2. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula 31ª)
3. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula 29ª)
4. Endoso de Valor de Reposición
5. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
6. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos al los bienes del Asegurado.

G. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 22 "Seguro de Dinero y Valores"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.5. SEGURO DE DINERO Y VALORES

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo".

B. Bienes Amparados.

Perdidas y/o daños materiales dentro de las oficinas y/o en tránsito en poder de mensajeros y cobradores, a dinero en efectivo, metálico, billetes de banco, valores y otros documentos negociables pertenecientes y para uso del asegurado, o de los que sea legalmente responsable o que tenga interés asegurable, ocasionados por robo con violencia y/o asalto en las distintas ubicaciones del asegurado.

C. Riesgos Amparados.

Toda Pérdida que sufra el asegurado y que no se mencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

D. Límite Máximo a Primer Riesgo Relativo (M. N.): **\$ 210,000.00**

E. Deducible: 10% del monto de la pérdida, con mínimo de 50 DSMGVDF

F. Condiciones Adicionales:

1. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula **31^a**)
2. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula **31^a**)
3. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula **29^a**)
4. Endoso de Valor de Reposición
5. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos al los bienes del Asegurado.

G. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 23 "Seguro de Rotura de Maquinaria"

3. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo".

B. Bienes Amparados.

Aseguramiento Global, eliminando la obligación del asegurado de proporcionar relación del equipo amparado, dichos equipos están distribuidos en diferentes puntos del Municipio de San Pedro Garza García.

Bienes amparados como pero no limitados a:

Elevadores, Enfriadores, Bombas, Compresores, Climas Centrales, Transformadores, Planta de Emergencia, Cuartos Fríos, Escalera Eléctrica, etc.

C. Riesgos Amparados.

Toda Pérdida o Daño Material Directo originado por un acto súbito e imprevisto y que no se mencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

Actos consistentes en pero no limitados a:

1. Impericia, descuido o sabotaje.
2. Acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por la acción indirecta de electricidades atmosféricas.
3. Errores de diseño, defectos de construcción y uso de materiales defectuosos.
4. Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
5. Rotura por fuerza centrífuga
6. Introducción de cuerpos extraños
7. Otros accidentes no excluidos expresamente por las condiciones de la póliza.

D. Suma Asegurada Estipulada (M. N.)

- | | |
|--|--------------------------------|
| 1. Suma Asegurada Total de los bienes amparadas: | \$ <u>12,650,000.00</u> |
| 2. Suma asegurada a Primer Riesgo Relativo: | \$ <u>3,500,000.00</u> |

E. Deducible: 2% del valor del equipo dañado.

F. Condiciones Adicionales.

1. Cláusula de Condonación de Relación de Equipo.
2. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula 31ª)
3. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula 31ª)
4. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula 29ª)
5. Cláusula de Inflación y/o Variación cambiaria 10%
6. Endoso de Valor de Reposición para equipos hasta 7 años de antigüedad.
7. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
8. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos al los bienes del asegurado.

Cláusula de Condonación de Relación de Equipo.

Bajo convenio la compañía y el asegurado aceptan que el contratante de la póliza no presente una relación de equipos amparados, en caso de ocurrir un siniestro que amerite indemnización, el asegurado presentara además de los documentos solicitados por el departamento de siniestros, la factura de compra, la cual servirá como documento probatorio de la preexistencia del bien antes del inicio de vigencia de la póliza.

Bajo convenio expreso se ampara adicionalmente hasta un 10% de la suma asegurada inicial contratada, con la finalidad de amparar los equipos nuevos adquiridos durante la vigencia de la presente póliza, obligándose el asegurado en caso de siniestro, a pagar la prima correspondiente, además de efectuar el ajuste de la suma asegurada y prima al termino de vigencia de la misma

G. Prelación de Condiciones:

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 24 "Seguro de Equipo Electrónico"

4. SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo"

B. Bienes Amparados.

Todo equipo electrónico fijo y/o móvil, que se encuentre en cualquier edificio propio, arrendado, en comodato, o bajo la responsabilidad del Municipio de San Pedro Garza García o cualquiera de sus Dependencias. Así como el equipo de monitoreo que se encuentre en ubicaciones no necesariamente propiedad del municipio (zonas residenciales).

Equipos tales como pero no limitados a:

1. EQUIPOS DE COMPUTO (computadoras, impresoras, módem, tarjetas de red, lap top, escáner, reguladores de voltaje, no breakes, unidades de respaldo, plotters, etc.).
2. EQUIPOS DE COMUNICACION (central de radiocomunicación, radios portátiles, fax, etc.).
3. CONMUTADORES (troncales, aparatos telefónicos, etc.).
4. EQUIPOS DE VIDEO (Televisiones, video casetera, DVD de proyección de imagen, cámaras de video, fotografía digital, edición, circuito cerrado, iluminación, etc.)
5. EQUIPO DE MONITOREO (cámaras de video, video caseteras, monitores, equipos de localización vehicular (GPS) instalados en vehículos de la S.S.P.V.) y casetas de zonas residenciales.
6. Equipo electrónico especializado del C4.
7. EQUIPOS DE SONIDO (amplificadores, reproductores de CD, mezcladores, bocinas, micrófonos, etc.)

C. Bienes Excluidos:

1. Equipos que operen sobre o bajo el agua o bajo tierra
2. Equipos tecnológicamente obsoletos por su edad, que no tengan patente o con edad superior a 10 años

3. Robots o maquinas en que el valor de la parte mecánica sea mayor que la de los componentes electrónicos
4. Equipos electrónicos y/o electrodomésticos para uso del hogar
5. Equipos electrónicos destinados para juegos
6. Equipos electrónicos que se encuentren en reparación en talleres

D. Riesgos Amparados.

Todo riesgo de pérdida y/o daño físico causado directa o indirectamente por cualquier riesgo, siempre que este sea accidental, súbito e imprevisto y que no se cite expresamente en bienes y riesgos excluidos.

Riesgos tales como pero no limitados a:

1. Daños Materiales al equipo
2. Terremoto y Erupción Volcánica
3. Fenómenos Hidrometeorológicos
4. Huelgas, vandalismo, alborotos populares, conmoción civil.
5. Robo con Violencia
6. Hurto y/o Robo sin violencia
7. Equipos Móviles y Portátiles

E. Suma Asegurada Estipulada (M. N.)

1. Suma Asegurada Total de los bienes amparadas: **\$ 80,000,000.00**
2. Suma asegurada a Primer Riesgo Relativo: **\$ 10,000,000.00**

F. Elegibilidad de Equipos.

1. Equipos con antigüedad máxima de hasta 10 años
2. Equipos con antigüedad de hasta 5 años, indemnización a valor de reposición

G. Deducibles:

COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
Daños Materiales al Equipo	1% sobre el monto de la pérdida, con mínimo de 20 DSMGDF por equipo	0.00 %
Terremoto y Erupción Volcánica	2% sobre la suma asegurada de cada equipo	10.00 %
Equipo Móvil y Portátil	10% sobre el monto de la pérdida, con mínimo de 20 DSMGDF por equipo	0.00 %
Robo con Violencia	10% del valor de reposición, con mínimo de 20 DSMGDF por equipo	0.00 %
Robo sin Violencia	25% del valor de reposición, con mínimo de 20 DSMGDF por equipo	0.00 %

H. Condiciones Adicionales.

1. Cláusula de Condonación de Relación de Equipo.
2. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula **31^a**)
3. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula **32^a**)
4. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula **29^a**)
5. Cláusula de Inflación y/o Variación cambiaria 10%
6. Endoso de Valor de Reposición
7. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
8. Todo el equipo que se adquiriera posteriormente al inicio de vigencia, estará cubierto sin necesidad de declaración alguna, efectuándose al final de la vigencia la declaración correspondiente para realizar el ajuste de primas correspondiente.
9. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos a los bienes del Asegurado.

Cláusula de Condonación de Relación de Equipo.

Bajo convenio la compañía y el asegurado aceptan que el contratante de la póliza no presente una relación de equipos amparados, en caso de ocurrir un siniestro que amerite indemnización, el asegurado presentara además de los documentos solicitados por el departamento de siniestros, la factura de compra, la cual servirá como documento probatorio de la preexistencia del bien antes del inicio de vigencia de la póliza.

Bajo convenio expreso se ampara adicionalmente hasta un 10% de la suma asegurada inicial contratada, con la finalidad de amparar los equipos nuevos adquiridos durante la vigencia de la presente póliza, obligándose el asegurado en caso de siniestro, a pagar la prima correspondiente, además de efectuar el ajuste de la suma asegurada y prima al termino de vigencia de la misma

I. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE TECNICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 25 "Seguro de Equipo de Contratistas"

5. SEGURO DE EQUIPO DE CONTRATISTAS

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo Relativo".

B. Bienes Amparados.

Toda maquinaria móvil y pesada que no requiera de placas para circular, donde se encuentre, propiedad del Asegurado, en arrendamiento, en comodato o bajo su responsabilidad.

Equipos tales como pero no limitados a:

1. Bulldozers, Palas Mecánicas, Aplanadoras, Montacargas, Motoconformadoras, Motocompresores, Grúas, Equipos Agrícolas, Plantas de Emergencia, Elevador Canteras etc.

C. Riesgos Amparados: Todo riesgo de pérdida y/o daño físico causado directa o indirectamente por cualquier riesgo, siempre que este sea accidental, súbito e imprevisto y que no se cite expresamente en bienes y riesgos excluidos.

D. Suma Asegurada Estipulada (M. N.).

1. Suma Asegurada Total de los equipos amparados: **\$18,085,688.78**
2. Sublímite Máximo por Equipo (M. N.): **\$ 4,250,818.14**
(Relación de bienes, según archivo "EQUIPO DE CONTRATISTAS 09.xls")

E. Deducibles: 2% de la suma asegurada del equipo afectado, con mínimo de 500 DSMGDF.

F. Condiciones Adicionales.

1. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula **31^a**)
2. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula **32^a**)
3. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula **29^a**)
4. Renuncia de Inventarios al 10%
5. Valor de Reposición.
6. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
7. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos a los bienes del Asegurado.

G. Prelación de Condiciones.

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 26 "Cotización de Todo Riesgo de Incendio"

1. SEGURO TODO RIESGO DE INCENDIO

A. Bienes a cubrir.

Bienes inmuebles propiedad del asegurado. Contenidos ubicados en oficinas, dependencias, inmuebles propios, arrendados o bajo la responsabilidad del Municipio de San Pedro Garza García, localizadas en diversas ubicaciones, (según el "ARCHIVO DE INMUEBLES 09.xls"). incluido en el CD anexo.

B. Plan de Seguro.

A PRIMER RIESGO RELATIVO, eliminando cláusula de proporción indemnizable.

C. Sumas Aseguradas.

Suma Asegurada Global de todas las ubicaciones	\$ 493,995,872.14
Suma Asegurada a Primer Riesgo Relativo Máximo por Ubicación	\$ 61,800,000.00
Remoción de Escombros	\$ 8,600,000.00
Inflación (10% del LMPR*)	\$ 6,180,000.00
Gastos Extraordinarios	\$ 2,200,000.00
Incisos Nuevos O No Conocidos	\$ 6,180,000.00
Obra Civil	\$ 1,050,000.00

COBERTURAS: todo riesgo y coberturas y/o riesgos adicionales según Anexos 15 y 16

*Prima Neta: _____

Der. Póliza: _____

I. V .A.: _____

Prima Total: _____

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral

D. Deducibles:

1. *Incendio, Rayo y/o Explosión, Remoción de Escombros*: Sin deducible
2. *F. Hidrometeorológicos*: 1% de la S.A. de ubicación afectada.
3. *Obra Civil*: \$ 26,250.00 Moneda Nacional en toda y cada pérdida
4. *Otros Riesgos*: \$ 27,500.00 Moneda Nacional en toda y cada pérdida.
5. *Pérdidas Consecuenciales*: Incendio, Rayo y Explosión sin deducible.
Demás coberturas 3 días naturales de espera.

E. Cláusulas Adicionales:

1. Cláusula de valor de reposición para (Edificio y Contenidos, independientemente de su antigüedad)
2. Cobertura inflacionaria y/o Variación cambiaria 10%
3. Cláusula de no subrogación de derechos en contra de cualquier
4. Dependencia u organismo relacionado con el asegurado
5. Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza: (anexar condiciones generales y particulares de la póliza).

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 27 "Cotización de Rotura de Cristales"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.1. SEGURO DE ROTURA DE CRISTALES

A. Suma Asegurada

1. Cristales (Primer Riesgo): \$ 262,500.00 (Límite Único y Combinado)

B. Deducible: 5% del monto de la pérdida con mínimo de 10 DSVMDF.

C. Cobertura Básica:

Por remoción de cristal(es) asegurado(s) y mientras no quede(n) debidamente colocado(s), daños a vitrales o al decorado del cristal(es) tales como polarizados, plateados, dorados, teñido, pintado grabado corte de rótulos realces y análogos) o a sus marcos y por reparaciones, alteraciones, mejoras o pintura del inmueble y/o vitrales, cristales asegurados, haciéndose extensiva a cubiertas y cualquier cristal y espejo contenido en los inmuebles asegurados, mismos que se especifican en "ARCHIVO DE INMUEBLES 09.xls").

PRIMA NETA	\$
DERECHO DE POLIZA	\$
I. V. A.	\$
PRIMA TOTAL	\$

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral

D. Condiciones Adicionales:

1. Cláusula de Errores u Omisiones (Según cláusula **31^a**)
2. Reinstalación Automática al 10% (Según cláusula **29^a**)
3. Cláusula de Inflación y/o Variación cambiaria 10%
4. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos (Según cláusula **32^a**)
5. Quedan incluidos los bienes y riesgos que se amparan bajo convenio expreso
6. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones
7. Huelgas, vandalismo, alborotos populares, conmoción civil.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
 Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
 Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos DiversosAnexo 28 "Cotización de Responsabilidad Civil"**2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS****2.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

	Suma Asegurada	Prima
A. Responsabilidad Civil Act. e Inmuebles Límite Único y Combinado DEDUCIBLE: 5% s/ Reclamación, mínimo 15 DSMVDF	\$ 11'000,000.00	\$ _____
B. Coberturas Adicionales DEDUCIBLE 5% s/ Reclamación, mínimo 50 DSMVDF		
C. Responsabilidad Civil Equipo Contratistas (1) Límite Único y Combinado DEDUCIBLE 5% s/ Reclamación, mínimo 50 DSMVDF	\$ 1'575,000.00	\$ _____
D. Responsabilidad Civil Automovilística en exceso (1) Límite Único y Combinado DEDUCIBLE 5% s/ Reclamación, mínimo 50 DSMVDF	\$ 210,000.00	\$ _____
E. Responsabilidad Civil Viajero en exceso (1) Sublímite por pasajero \$ 40,000.00 Riesgos Amparados: 1. Incapacidad Permanente, Muerte 2. Lesiones, Gastos Médicos, Incapacidad Temporal 3. Gastos de Funeral 4. Daños al Equipaje y Pertenencias (1) Todas estas coberturas operan como sublímite de la cobertura Básica	\$ 1'600,000.00	\$ _____

Prima Neta (Total incisos A, B, C, D Y E)	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total	\$

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral

F. CONDICIONES ADICIONALES.

Las que aparecen en la ficha técnica Ramos Diversos (R. C.)

 Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 29 "Cotización de Anuncios Luminosos"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.3. SEGURO DE ANUNCIOS LUMINOSOS

A. Suma Asegurada

1. Anuncios Luminosos (Primer Riesgo): \$ 50,250.00 Límite Único y Combinado

B. Deducible: 2% del monto de la pérdida con mínimo de 10 DSVMDF.

C. Bienes Amparados.

Anuncios en general, pantallas electrónicas de publicidad mientras estén debidamente instaladas dentro y/o fuera de los predios propios, arrendados, en comodato del asegurado.

Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total	\$

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral

D. Condiciones Adicionales.

1. Errores y Omisiones.
2. Inflación y/o Variación cambiaria 10%
3. Se Amparan los Riesgos Bajo Convenio Expreso.
4. Inclusión del IVA en las Reclamaciones.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 30 "Cotización de Robo con Violencia y/o Asalto"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.4. SEGURO DE ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO

A. Suma Asegurada

1. Robo con Violencia y/o Asalto (Primer Riesgo): \$ 168,000.00 Límite Único y Combinado

B. Deducible: 10% del monto de la pérdida con mínimo de 50 DSVMDF.

C. Bienes Amparados

Perdidas y/o daños materiales a toda propiedad real o personal de cualquier clase o naturaleza o descripción, perteneciente al giro del asegurado o de terceros bajo su custodia, o de los que sea legalmente responsable que tenga interés asegurable, ocasionados por robo con violencia y/o asalto en las distintas ubicaciones declaradas por el asegurado.

Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total	\$

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral

D. Condiciones Adicionales.

1. Errores y Omisiones.
2. Inflación y/o Variación cambiaria 10%
3. Se Amparan los Riesgos Bajo Convenio Expreso.
4. Inclusión del IVA en las Reclamaciones.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 31 "Cotización de Dinero y Valores"

2. SEGURO DE RAMOS DIVERSOS

2.5. SEGURO DE DINERO Y VALORES

A. Suma Asegurada.

1. Dinero y Valores (Primer Riesgo): \$ 210,000.00 (Límite Único y Combinado)

B. Deducible: 10% del monto de la pérdida con mínimo de 50 DSVMDF.

C. Bienes Amparados.

Pérdidas y/o daños materiales dentro de las oficinas y/o en tránsito en poder de mensajeros y cobradores, a dinero en efectivo, metálico, billetes de banco, valores y otros documentos negociables pertenecientes y para uso del asegurado, o de los que sea legalmente responsable o que tenga interés asegurable, ocasionados por robo con violencia y/o asalto en las distintas ubicaciones del asegurado.

Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total	\$

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral

D. Condiciones Adicionales.

- 1. Errores y Omisiones**
- 2. Se Amparan los Riesgos Bajo Convenio Expreso**
- 3. Inclusión del IVA en las Reclamaciones**

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 32 "Cotización de Rotura de Maquinaria"

3. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

A. Se amparan equipos varios que están distribuidas en las diferentes ubicaciones del asegurado.

B. Cobertura Solicitada.

1. Suma Asegurada Total de los bienes amparadas: \$ 12,650,000.00
2. Suma asegurada a Primer Riesgo Relativo: \$ 3,500,000.00

C. **Deducible:** 2% del valor del equipo dañado.

* Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total	\$

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral

D. Cobertura Básica

Que incluya cuando menos:

- a) Impericia, descuido, sabotaje del personal del asegurado o extraños.
- b) Acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por la acción indirecta de electricidades atmosféricas.
- c) Errores de diseño.
- d) Defectos de construcción, de materiales de fundición.
- e) Montaje incorrecto.
- f) Rotura por fuerza centrífuga.
- g) Introducción de cuerpos extraños.
- h) Otros accidentes no excluidos expresamente por las condiciones de la póliza.
- i) Inclusión del IVA en las reclamaciones.
- j) Se amparan los bienes y riesgos bajo convenio expreso.
- k) Daños o pérdidas materiales causados por huelgas, disturbios, motines o alborotos populares.

Anexar condiciones generales de la póliza

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 33 "Cotización de Equipo Electrónico"

4. SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO

A. Se amparan equipos varios propiedad del Asegurado ó en arrendamiento .

B. Cobertura Solicitada.

1. Suma Asegurada Total de los bienes amparadas: **\$ 80,000,000.00**

2. Suma asegurada a Primer Riesgo Relativo: **\$ 10,000,000.00**

C. Deducibles.

1. Deducible Daño Material: 1% sobre el monto de pérdida min. 20 DSMGVDF p/equipo.

2. Deducible T.y E.V.: 2% sobre la suma asegurada de cada equipo.

3. Deducible Equipo Móvil: 10% sobre monto de la pérdida, min. 20 DSMGVDF p/equipo.

4. Deducible Robo/Violencia: 10% del valor de reposición con min. 20 DSMGVDF p/equipo.

5. Deducible Robo sin Violencia: 25% del valor de reposición con min. 20 DSMGVDF p/equipo.

* Prima Neta	
Derecho de Póliza	
I. V. A.	
Prima Total	

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral

D. Cobertura Básica.

1. Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión, extinción de incendios.

2. Humo, hollín, gases líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad.

3. Corto circuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos.

4. Aislamiento insuficiente, sobre tensiones causadas por rayos, tostadura de aislamiento.
5. Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material de diseño o instalación.
6. Errores de manejo, descuido, negligencia e impericia.
7. Daños por actos mal intencionados y/o dolo de terceros.
8. Pérdida o daños causados por robo con violencia o intento de robo o asalto.
9. Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes.
10. Cuerpos extraños que se introduzcan e los bienes asegurados.
11. Bienes y riesgos excluidos que pueden ser incluidos bajo convenio expreso.
12. Otros accidentes no excluidos en la póliza.

E. Otras Coberturas.

1. Huracán, granizo, ciclón, vientos tempestuosos, helada.
2. Inundación.
3. Huelgas, vandalismo, alborotos populares, conmoción civil.
4. Robo sin violencia.
5. Gastos Adicionales.
6. Gastos por flete.
7. Albañilería, andamios y escaleras.
8. Equipo de climatización.
9. Cobertura de equipos móviles y portátiles fuera de los inmuebles asegurados.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos Diversos

Anexo 34 "Cotización de Equipo de Contratistas"

5. SEGURO DE EQUIPO DE CONTRATISTAS

A. Tipo de Seguro: "Primer Riesgo".

B. Bienes Amparados.

Toda maquinaria móvil y pesada que no requiera de placas para circular, donde se encuentre, propiedad del Asegurado, en arrendamiento, en comodato o bajo su responsabilidad.

Equipos tales como pero no limitados a: Bulldozers, Palas Mecánicas, Aplanadoras, Montacargas, Motoconformadoras, Motocompresores, Grúas, Equipos Agrícolas, Plantas de Emergencia, Elevador de Canteras, etc.

C. Riesgos Amparados.

Todo riesgo de pérdida y/o daño físico causado directa o indirectamente por cualquier riesgo, siempre que este sea accidental, súbito e imprevisto y que no se cite expresamente en bienes y riesgos excluidos.

D. Suma Asegurada Estipulada (M. N.):

1. Suma Asegurada Total de los equipos amparados: **\$ 18,085,688.78**
2. Sublímite Máximo por Equipo (M. N.): **\$ 4,250,818.14**

E. Cuadro de costos del Seguro de Equipo de Contratistas (M. N.):

* Prima Neta	
Derecho de Póliza	
I. V. A.	
Prima Total	

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral

Anexar Condiciones Generales de la Póliza.

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Partida N° 3 Seguros de Incendio y Ramos DiversosAnexo 35 "Resumen de Cotización Partida N° 3"**RESUMEN DE COTIZACIONES**

Póliza	Prima Neta	Derecho de Póliza	I. V. A.	Prima Total
Todo Riesgo de Incendio				
Ramos Diversos				
Cristales				
Responsabilidad Civil				
Anuncios Luminosos				
Robo con Violencia y/o Asalto				
Dinero y Valores				
Rotura de Maquinaria				
Equipo Electrónico				
Equipo Contratista				
TOTAL				

*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral

Nombre y Firma del Representante Legal

SOBRE ECONOMICO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones

Anexo 36 "Garantía de Seriedad de la Propuesta"

5 % DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Cheque N° (Fianza N°) _____
Banco (Afianzadora) _____
N° de cuenta _____

Valor \$ _____

(_____
_____)

G A R A N T I A

Engrapapar aquí el cheque o anexar la Fianza de Garantía

Nombre y Firma del Representante Legal